

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVIII LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 19

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Octava Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual, celebrada el día 31 de octubre del 2024.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Declaración del quorum. 3.- Orden del día. 4.- Correspondencia y turnos de las iniciativas. 5.- Presentación de iniciativas de ley o decreto. 6.- Presentación de proposiciones de punto de acuerdo. 7.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y diputados, nuevamente buen día.

Se abre la sesión.

Siendo las once cuarenta y cinco horas [11:45 Hrs.] del día 31 de octubre del año 2024, damos inicio a los trabajos de la Sesión del Primer Periodo Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional, que se realiza de manera presencial en el Recinto Legislativo, y en la modalidad de acceso remoto o virtual; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 75, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y demás preceptos aplicables.

2.

DECLARACIÓN DEL QUORUM

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Con el objeto de verificar la existencia del quorum, solicito a la Segunda Secretaría lleve a cabo el registro de asistencia para que las y los diputados confirmen su presencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procedo con el registro de la asistencia para esta sesión.

Diputadas y diputados, ya se encuentra abierto el sistema electrónico de asistencia.

Procedo a nombrar a quienes se encuentran mediante acceso remoto o virtual, para que de viva voz registren su... su presencia.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** Gracias a usted.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Esta la Diputada también Palma.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** Presente.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Se cierra el sistema electrónico

Informo a la Presidencia que se encuentran presentes 21 diputados.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado Secretario.

Por lo tanto, se declara la existencia del quorum por lo que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez leal... legal.

[Se encuentran presentes las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

De forma virtual: Edith Palma Ontiveros (MORENA) y María Antonieta Pérez Reyes (MORENA).

Se incorporan en el transcurso de la sesión: Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Saúl Mireles Corral (PAN), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN) e Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), las 2 últimas mediante acceso virtual.]

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: A continuación, me voy a permitir dar lectura al

Orden del día:

I.- Lista de presentes.

II.- Correspondencia recibida.

III.- Turnos de las iniciativas y demás documentos.

IV.- Presentación de iniciativas de ley o decreto, a cargo de:

1.- Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del

Partido MORENA.

2.- Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

3.- Diputada Joceline Vega Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4.- Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

5.- Diputado Ismael Pérez Pavía, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

V.- Presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

2.- Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

VI.- Clausura.

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de octubre del 2024.

Solicito a la Primera Secretaría tome la votación respecto del contenido del orden del día y me informe el resultado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Procederemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Eh... si me permite, Secretario.

Nada más informar que el Diputado Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, retira su iniciativa del

orden del día.

Adelante, Secretario.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Okay, procedemos con la votación respecto al contenido del orden del día, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los diputados se han manifestado a favor del contenido del orden del día.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el orden del día.

Damos una cordial bienvenida a los alumnos y alumnas del Instituto Tecnológico de Delicias y también... [Aplausos]. sean bienvenidos y también, un cordial saludo a los estudiantes del Colegio Cumbres de Nuevo Casas Grandes, que el día de hoy también nos honran con su prete... presencia.

[Aplausos].

¡Bienvenidos!

4.

CORRESPONDENCIA Y TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con el desahogo del siguiente punto solicito a la Segunda Secretaría, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.: Pregunto si existe alguna objeción en cuanto al contenido de las actas, correspondencia y documentos que se hayan recibido.

[No se registra objeción alguna por parte de las y los legisladores].

Al no haber objeciones procedemos con la votación, favor de expresar el sentido de su voto levantando la mano... la mano en señal de aprobación.

[Las y los legisladores manifiestan su aprobación en forma unánime].

Informo a la Presidencia que las y los legisladores se han pronunciado a favor de la correspondencia y las actas.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Le solicito se sirva otorgar el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

[CORRESPONDENCIA.

31 de octubre de 2024

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Federal

1. Oficio No. SICT.6.8.415.075/2024, que envía la Directora General del Centro SICT Chihuahua, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0034/2024 I P.O., relativo al exhorto para que realice las gestiones que sean necesarias, con el propósito de que se concluyan los trabajos de construcción de los tramos carreteros rurales, de Moris hacia Ocampo, y de Ocampo a Huajumar. Informándonos que en el año 2022 se ejecutaron 20 km con una inversión de 100 mdp en los caminos antes mencionados con el programa U004, Conectividad con Cabeceras Municipales con uso intensivo de Mano de Obra Local; así mismo, señala que en julio del presente año se envió a la Dirección General de Carreteras de esa Secretaría, la propuesta de caminos a considerar en el programa antes referido para el periodo 2025-2030, en la cual se incluyeron los caminos a que hace mención para su inclusión en el rubro correspondiente del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 y con ello estar en posibilidad de dar continuidad a los trabajos de obra que permitirán una mejor conectividad entre las comunidades de nuestro Estado.

B) Estatal

2. Oficio No. SUBSRÍA-436/24, que envía el Subsecretario General de Gobierno, en respuesta al Acuerdo No. LXVIII/PPACU/0038/2024 I P.O., relativo al exhorto para que, a través de la Secretaría de Turismo, en coordinación con el Municipio de Hidalgo del Parral, implementen las acciones necesarias para la pronta conclusión de las obras de infraestructura turística pendientes, denominadas Teleférico de Hidalgo del Parral y el Centro Cultural Parral Casa Stallforth. Informándonos que dicho asunto fue turnado para su atención y seguimiento a la Secretaría de Turismo, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Cultura; así mismo, adjunta la respuesta de esta última Dependencia, en la que expresa que desde semanas atrás han establecido comunicación con el Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, con miras a reanudar el proyecto relacionado con el Centro Cultural Casa Stallforth y confían en que durante los próximos meses habrán de dar pasos significativos al respecto. De igual manera, hace mención que el proyecto del Teleférico es una meta fuera de su ámbito de competencia.

C) De solicitudes de gestión o de información gubernamental

3. Oficio No. USICAM/2332/2024, que envía la titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en respuesta a la solicitud de gestión o de información gubernamental No. LXVIII/SGIG/001/2024 I P.O., presentada por el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes, a fin de solicitar a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, con atención a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, para que tenga a bien informar el número de plazas vacantes disponibles para docentes del nivel preescolar y primaria, especificando el tipo de vacante (ya sea temporal o definitiva), así como los motivos de asignación de las vacantes temporales].

[TURNOS A COMISIONES.

31 de octubre de 2024

1. Documento que presenta la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), mediante el cual formula preguntas a la Secretaría General de Gobierno, relativo a los viajes realizados al extranjero por la Gobernadora Constitucional del Estado.

La Presidencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua,

le dará el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción III de la Constitución Política del Estado.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), a efecto de reformar el artículo 7 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el respeto a los derechos humanos.

Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), a fin de adicionar un último párrafo al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con la finalidad de garantizar el acceso de la universalidad de la Pensión de las Personas con Discapacidad. (Se adhieren las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y la Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT)).

Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, y de Desarrollo Social.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de adicionar el artículo 187 BIS al Código Penal del Estado de Chihuahua, con la finalidad de sancionar a quienes omitan denunciar la comisión de alguno de los delitos mencionados en el Libro Segundo, Títulos Quinto y Sexto del mismo Código, cuando se tenga conocimiento de que estos se ejerzan en contra de niñas, niños y adolescentes.

Se turna a la Comisión de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), con el fin de reformar el primer párrafo, del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al procedimiento legislativo.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

6. Proposición con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a fin de exhortar a la

titular del Ejecutivo Estatal, para que tenga a bien plantear a la Secretaría de Hacienda, un incremento dentro del Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, a efecto de mejorar y ampliar la infraestructura hidráulica en Ciudad Juárez; de igual manera, gire instrucciones para que los organismos operadores de agua, den cumplimiento a las disposiciones legales en materia de reparaciones necesarias una vez concluidas; y a los Consejos Administrativos de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, así como de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, remitan a esta Soberanía un informe del estado que guarda la infraestructura hídrica destinada para la prestación del servicio doméstico de agua potable.

Se turna a la Comisión de Agua.

7. Proposición con carácter de punto de acuerdo, que presentan las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de exhortar a los 67 Ayuntamientos del Estado para que, en la elaboración de los Presupuestos de Egresos, para el ejercicio fiscal 2025, se asignen recursos públicos a las secciones municipales, privilegiando aspectos relativos a los ingresos propios que se generan en las mismas secciones, densidad poblacional y grado de marginación.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que envía la Lic. Myriam Victoria Hernández Acosta, Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, a efecto de reformar los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en materia de jubilaciones y retiros anticipados de jueces y magistrados.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Se recibió vía Oficialía de Partes, en fecha 29 de octubre de 2024).

9. Iniciativas con carácter de decreto, que envían los HH. Ayuntamientos de los Municipios de Ahumada, Aldama, Allende, Balleza, Chinipas, Cuauhtémoc, Galeana, Guachochi, Matachí, Matamoros, Morelos, Moris, Namiquipa, Nuevo Casas Grandes, Ocampo, Praxedis G. Guerrero, Riva Palacio, Rosales, San Francisco del Oro y Urique, por medio de las cuales remiten sus proyectos de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Se turnan a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública].

5.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Como siguiente punto relativo a la presentación de iniciativas de ley o decreto, se concede el uso de la Tribuna al Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

- **El C. Dip. Roberto Arturo Medina Aguirre.- P.R.I.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

Los suscritos, Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, José Luis Villalobos García, Luis Fernando Chacón Erives y Roberto Arturo Medina Aguirre, en nuestro carácter de diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar una fracción X al artículo 145 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el objeto de otorgar la atribución de la Dirección de Archivos del Congreso del Estado, para gestionar la adquisición y conservación de los informes anuales que están obligados a presentar otros poderes y órganos autónomos de la... de la entidad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso a la información pública es uno de los derechos fundamentales que las convenciones internacionales y leyes nacionales le otorgan a la

ciudadanía, que al ejercer este derecho permite fortalecer la legitimidad del sistema democrático, siendo una de las formas en que se puede conocer y eventualmente evaluar las políticas públicas.

Para efecto de dar normatividad a las acciones que tienen que tien... que tienden a garantizar y preservar la información pública, tenemos en el Estado una Ley del Archivo General, una Ley de Archivos, así como una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se regula desde diversas perspectivas la garantía de velar por garantizar que se cumpla con la obligación del es... del de... el Estado de informar y preservar la información pública, y que la ciudadanía tenga el derecho de acceder a ella.

En ese sentido, el Congreso del Estado, es por excelencia el ente que representa a las y los chihuahuenses, de ahí que sea de vital importancia, que, en aras de preservar el acervo histórico, no solo del trabajo legislativo, sino de la historia del Estado de Chihuahua, custodiando documentos trascendentes de la información institucional, desde hace ya 200 años.

Por desgracia, en el año de 1941, en el incendio que casi destruyó el Palacio de Gobierno, se quemó gran parte del acervo histórico de la documentación oficial del Estado, ya que en dicho Recinto se encontraba el Archivo Histórico, el Periódico Oficial, el Registro civil... Civil y el Archivo del Congreso del Estado; sin embargo, con el paso de los años se ha podido recuperar gran parte de esos archivos, aunque la mayor parte de la historia documentada de nuestro Estado se perdió en ese incendio.

Ahora bien, como parte de dar cumplimiento a esa obligación que se tiene de informar y hacer accesible esa información, es que, por disposición constitucional, la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, está obligada a informar a la ciudadanía, presentando en el Congreso del Estado su informe anual de labores.

Esta obligación constitucional comprendida en el artículo 55 en la Constitución Política del Estado,

que tiene por objeto que la persona titular del Poder Ejecutivo, ins... informe sobre el estado de la administración pública que encabeza, su relación con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el que se señala que en los mismos términos los días en que deberá comparecer a presentar su informe en la apertura del segundo periodo ordinario de sesiones cada año legislativo.

Los informes que marca la legislación local contienen información de gran trascendencia respecto del ejercicio de la administración pública como gobernador o como gobernadora de Chihuahua, es que radica el impacto histórico que genera nuestro Estado pues en dichos documentos se quedan plasmadas las actividades de cada uno de los gobernantes de nuestro Estado a lo largo de la historia.

Sin embargo, hay algunos informes del Poder Ejecutivo que... que deberíamos tener en la Biblioteca del Poder Legislativo y no contamos con ellos, por ello, estimo oportuno que, en aras de dotar a la Dirección de Archivos del Poder Legislativo de mayores atribuciones para cumplir con su obligación de preservar la información, principalmente la que sea pública, es que presentamos la propuesta para adicionar con una fracción al artículo 145 BIS, a efecto de que este órgano del Congreso esté en aptitud de gestionar la adquisición y conservación de los informes anuales que están obligados a presentar otros Poderes del Estado, así como los órganos autónomos, y con ellos se tengan la certeza de que la ciudadanía tenga acceso a su derecho a la información pública.

Lo anterior, aunado a que nos lleva a reconocer his... nuestra historia, nos sirve como comparativo para mantener las acciones con mayor impacto a beneficio de nuestro Estado, así como para implementar o mejorar las estrategias a aplicar para lograr un mejor Chihuahua, garantizando a la par el acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quien suscribe la presente iniciativa, propongo el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción al artículo 145 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, recorriéndose la X existente para pasar a ser la XI, quedando redactadas de la siguiente manera:

ARTÍCULO 145 BIS.

FRACCIÓN X.- Gestionar la adquisición y conservación de los informes anuales que están obligados a presentar otros Poderes del Estado, así como los órganos autónomos.

FRACCIÓN XI.- Los demás que deriven de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Archivos gestionará ante las instancias correspondientes ejemplares de los informes de labores que no tenga en su biblioteca y presentará una relación detallada de su gestión a la Mesa Directiva de la Legislatura dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto, en los términos en que deba publicarse.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los treintayau... 31 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente, los integrantes del Partido Revolucionario Institucional: Diputado Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Diputado José Luis Villalobos García, Diputado Luis Fernando Chacón Erives y, el de la voz, Diputado Roberto Arturo Medina Aguirre.

Es cuanto, Diputada.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Los suscritos ARTURO MEDINA AGUIRRE, GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES, JOSE LUIS VILLALOBOS GARCÍA en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado e Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en lo que disponen los artículos 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Chihuahua; 167, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar Iniciativa con carácter de Decreto, a fin de adicionar una fracción X al artículo 145 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, con el objeto de otorgar la atribución de la Dirección de Archivos del Congreso el Estado, para gestionar la adquisición y conservación de los informes anuales que están obligados a presentar otros Poderes, y órganos autónomos de la Entidad, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El acceso a la información pública es uno de los derechos fundamentales que las convenciones internacionales y leyes nacionales le otorgan a la ciudadanía, que al ejercer este derecho permite fortalecer la legitimidad del sistema democrático, siendo una de las formas en que se puede conocer y eventualmente evaluar las políticas públicas.

Para efecto de dar normatividad a las acciones que tienden a organizar y presentar la información pública, tenemos en el Estado una Ley del Archivo General, una Ley de Archivos, así como una Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se regula desde diversas perspectivas la garantía de velar por garantizar que se cumpla con la obligación del Estado de informar y preservar la información pública, y que la ciudadanía tenga el derecho de acceder a ella.

En ese sentido, el Congreso del Estado, es por excelencia el ente que representa a las y los chihuahuenses, de ahí que

sea de vital importancia, que, en aras de preservar el acervo histórico, no sólo del trabajo legislativo, sino de la historia del Estado de Chihuahua, custodiando documentos trascendentes de la formación institucional, desde hace ya 200 años.

Por desgracia, en el año de 1941, en el incendio que casi destruyó el palacio de gobierno, se quemó gran parte del acervo histórico de la documentación oficial del Estado, ya que en dicho recinto se encontraba el Archivo Histórico, el Periódico Oficial, el Registro Civil y el Archivo del Congreso del Estado; sin embargo, con el paso de los años se ha podido recuperar gran parte de esos archivos, aunque la mayor parte de la historia documentada de nuestro estado se perdió en ese incendio.

Ahora bien, como parte de dar cumplimiento de esa obligación que se tiene de informar y hacer accesible esa información, es que, por disposición constitucional, la persona titular del Poder Ejecutivo del estado, está obligada a informar a la Ciudadanía, presentando en el Congreso del Estado su informe anual de labores.

Esta obligación constitucional comprendida en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado, que tiene por objeto que la persona titular del Poder Ejecutivo, informe sobre el estado de la administración pública que encabeza, se relación con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en el que se señala que en los mismos términos los días en que deberá comparecer a presentar su informe en la apertura del segundo período ordinario de sesiones de cada año legislativo.

Los informes que marca la legislación local contienen información de gran trascendencia respecto del ejercicio de la administración pública como Gobernador o Gobernadora de Chihuahua, es que radica el impacto histórico que genera en nuestro Estado pues en dichos documentos se quedan plasmadas las actividades de cada uno de los gobernantes de nuestro estado lo largo de la historia.

Sin embargo, hay algunos informes del Poder Ejecutivo que deberíamos tener en la Biblioteca del Poder Legislativo y no contamos con ellos, por ello, estimo oportuno que, en aras de dotar a la Dirección de Archivos del Poder Legislativo de mayores atribuciones para cumplir con su obligación de preservar la información, principalmente la que sea pública, es que presentamos la propuesta para adicionar con una fracción al artículo 145 Bis, a efecto de que este órgano del Congreso

esté en aptitud de gestionar la adquisición y conservación de los informes anuales que están obligados a presentar otros Poderes del Estado, así como los órganos autónomos, y con ello se tenga la certeza de que la ciudadanía tenga acceso a su derecho a la información pública.

Lo anterior, aunado a que nos lleva a reconocer nuestra historia, nos sirve como comparativo para mantener las acciones con mayor impacto a beneficio de nuestro Estado, así como para implementar o mejorar las estrategias a aplicar para lograr un mejor Chihuahua, garantizando a la par el acceso a la información pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, quien suscribe la presente iniciativa, propongo el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA una fracción al artículo 145 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, recorriéndose la X existente para pasar a ser la XI, quedando redactadas de la siguiente manera:

**CAPÍTULO IX
DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS**

ARTÍCULO 145 Bis.

I a la IX.

X. Gestionar la adquisición y conservación de los informes anuales que están obligados a presentar otros Poderes del Estado, así como los órganos autónomos.

XI. Las demás que deriven de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección de Archivos gestionará ante las instancias correspondientes ejemplares de los informes de labores que no tenga en su Biblioteca y presentará una relación detallada de su gestión a la mesa directiva de la Legislatura dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de octubre del año 2024.

ATENTAMENTE. DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ, DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES, DIP. JOSÉ LUIS VILLALOBOS GARCÍA].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Gracias.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Joceline Vega Vargas.

- La C. Dip. Joceline Vega Vargas.- P.A.N.: Muchas gracias, Presidenta.

Con su permiso.

Muy bien y antes de comenzar quiero saludar a dos invitadas especiales que me ayudaron y me acompañaron para presentar esta iniciativa y una de ellas es Karina Hinojosa representante de la Asociación Civil Vida Animal Chihuahua.

Muchas gracias, Karina.

Además de muchos años de conocerte y bueno después de ver también todo el trabajo que haces en esta asociación y que sabes que te acompañó con mucho cariño y también Abigail Apcher de la Asociación Álamo de Zazu, que también hacen esta increíble ayuda para todos nuestros animales domésticos y muchas otras más asociaciones con las que he acompañado en más de 10 años viendo temas de nuestras mascotas o de los animales domésticos.

Qué bueno hoy podemos hacer esta diferencia haciendo modificaciones en nuestras leyes y bueno otras personas que ahorita también me dieron la sorpresa de llegar Pamela, el vaquero.

Muchísimas gracias, por acompañarme en tantas, tantas ocasiones en este transitar de mi vida política y bueno.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

La suscrita, Joceline Vega Vargas, Diputada de la sexa... gesi... Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y Prácticas Parlamentarias, acudo ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se propone reformar y adicionar diversas disposiciones a los Códigos Municipal y Penal, así como a la Ley de Bienestar Animal todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, en materia de participación ciudadana y sanciones efectivas contra el matra... maltrato animal. Esto en conformidad de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos días, el 4 de octubre se celebró el Día Mundial de los Animales, esta fecha nos invita a reflexionar sobre la importancia de proteger a todas las especies que coexisten en este planeta.

A lo largo de la historia, los animales han estado presente en la evolución humana y, por el simple hecho de ser seres vivos, requieren de una protección jurídica adecuada para evitar alto... actos de cua... de crueldad y de maltrato, así como para prevenir la extinción de ciertas especies.

En cuanto al concepto de maltrato, la Real Academia Española, lo define como la acción y el efecto de maltratar, es decir, tratar mal a alguien ya sea de palabra o de obra, cuando esta acción va dirigida a un animal, se configura como lo que conocemos como maltrato animal.

Hablar de esta problemática, no debe limitarse únicamente a su definición, es importante analizar su valor intrínseco, el maltrato animal representa un indicador de riesgo social y contribuye a una alteración a la paz y a la seguridad pública. Diversos estudios psicológicos, sociológicos, antropológicos, criminológicos y jurídicos, señalan que el maltrato animal suele ser el primer paso hacia la violencia contra otros seres vivos, es decir, quienes comienzan violentando a un animal muchas veces escalan su comportamiento a... hacia otros seres humanos.

En nuestro país, datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, revelan que casi el 70% de los hogares tienen alguna mascota, sumando en total aproximadamente 80 millones de animales de compañía de los cuales el 43.8 millones son perros y el sesen... y el 16.2 millones son gatos, el resto son diversas especies de mascotas pequeñas.

Sin embargo, en México se ocupa el tercer lugar mundial y el primero en Latinoamérica en casos de maltrato animal. Según datos de la Organización Anima naturis... Naturalis, este es un grave problema. El 70% de los perros en México vive en una situación de calle, y 7 de cada 10 ha sufrido algún maltrato animal. Además, se estima que alrededor de 60 mil animales mueren cada año en nuestro país debido a condiciones de abuso.

Un dato relevante a mencionar que durante el primer foro nacional de los derechos de los animales realizado en el 2023, se destacó que en la Ciudad de México el 71% de las mujeres que acudieron a un albergue debido a violencia de su pareja señalaron que habían sido también maltratados los animales por su agresor.

Quien comete un maltrato hacia un ser vivo es un potencial agresor de personas y su conducta violenta es probable que se repita.

Bajo este contexto, es importante señalar que el maltrato o crueldad hacia los animales ya es considerado delito en la mayoría de los estados del

país incluyendo Chihuahua, donde se castiga tanto la omisión como la negligencia que se cause... que causen daños o muerte a los animales. No obstante, no basta la creación de leyes punitivas necesitamos abordar el problema desde una perspectiva más amplia que también fomente la participación ciudadana. Es fundamental que aprendamos a identificar el maltrato animal y pro... y promovamos una cultura de denuncia ante estos actos.

El maltrato animal puede presentarse de distintas maneras como la falta de cuidados básicos, la infestación por parásitos como pulgas, garrapatas, heridas visibles, pérdida de pelaje, extrema delgadez, falta de agua o de alimento, confinamiento sin sombra o la exposición continua al sol y comportamientos agresivos derivados de un entorno de maltrato.

Nadie debe ser simplemente un observador pasivo de estas situaciones, todos tenemos la responsabilidad de actuar pues el maltrato animal no solo afecta a los animales en cuestión, sino que también representa un peligro para la comunidad.

En este contexto, la participación activa de las y los vecinos resulta fundamental en la prevención, atención y denuncia del maltrato animal. Las comunidades son las primeras en identificar estas situaciones de riesgo ya que están en contacto constante con los animales y con su entorno.

Esta cercanía convierte a las y los vecinos en vigilantes naturales del bienestar animal, creando una red de apoyo que ayude a reducir los casos de maltrato y facilita una respuesta oportuna. Este compromiso solidario tiene un impacto positivo en el tejido social, no solo ayuda a proteger animales, sino que también fortalece la cohesión social y genera un sentido de responsabilidad compartida en la comunidad.

Por ello, propongo que los comités se coordinen con las autoridades y las organizaciones civiles para recibir capacitación y así poder actuar de forma efectiva en casos de maltrato o de negligencia hacia

los animales de compañía.

Además, estos comités podrán gestionar jornadas de servicio en favor de los animales como vacunación y esterilización, acercando estos servicios a las colonias para facilitar el acceso de las personas y promover una mayor participación ciudadana. Esto es particularmente relevante ya que en muchos casos trasladar a los animales a los centros veterinarios es complicado para sus propietarios.

Para fomentar un cambio de actitud y de comportamiento hacia los animales, propongo que aquellos actos de maltrato además de las sanciones establecidas en el Código Penal, estén obligados a asistir a talleres o cursos de concientización sobre el respeto y el buen trato animal, con esta medida no solo prevenimos la reincidencia abordando las causas subyacentes de la violencia sino que también fomentamos valores de respeto y empatía esenciales para una convivencia pacífica.

Esta iniciativa propone una intervención integral basada en la colaboración entre ciudadanos, autoridades y organizaciones civiles, juntas y juntos podemos construir una sociedad que realmente proteja a los animales de compañía, que promueve una cultura de respeto hacia todos los seres vivos. No basta con imponer sanciones, se necesita una educación constante que fomente el respeto y la empatía desde los hogares y las comunidades. La creación de conciencia es fundamental para erradicar la cultura del maltrato.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a ustedes la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción VI del artículo 15 BIS y las fracciones X y XI del artículo 84 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; se reforma el tercer párrafo del artículo 4o. de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua; y se adiciona el artículo

366 QUINQUIES al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA
EL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 15 BIS.- Son obligaciones de las y los vecinos del Municipio:

FRACCIÓN VI.- Dar a conocer actos que alteren la paz pública o atenten contra los Derechos Humanos y el bienestar animal, de conformidad con este Código y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 84.- Los comités vecinales serán órganos de información, consulta, promoción y gestión social, y tendrán las siguientes atribuciones:

FRACCIÓN X.- Actuar como enlace vecinal ante las autoridades competentes en materia de bienestar animal y coordinarse con estas para... y coordinarse con estas y con organizaciones civiles para recibir capacitación y responder de manera oportuna ante casos de maltrato o negligencia hacia animales de compañía.

Además, en colaboración con autoridades correspondientes, podrán promover campañas de concientización sobre el cuidado y respeto de los animales, así como gestionar jornadas de servicio en su beneficio, como vacunación y la esterilización.

LEY DE BIENESTAR ANIMAL PARA
EL ESTADO DE CHIHUAHUA

En el artículo 4o., podrán fungir como organismos auxiliares a esta ley los centros de control animal, autoridades sanitarias, instituciones de educación superior e investigación en el ramo, médicos veterinarios, los comités de vecinas y vecinos y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia, autoridades que sean autorizadas por la Secretaría.

DEL CÓDIGO PENAL DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA

ARTÍCULO 366 QUINQUIES.- A quien, de forma dolosa, cometa actos de maltrato contra cualquier animal de compañía, se le impondrá, además de

las sanciones previstas en los artículos anteriores, la obligación de asistir a talleres o cursos de concientización sobre respeto y buen trato animal, conforme a lo establecido en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado el Salón de Sesiones de este Honorable Congreso del Estado, a los 31 días del mes de octubre del año 2024.

Atentamente, la de la voz, Diputada Joceline Vega Vargas.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

La suscrita, JOCELINE VEGA VARGAS, Diputada de la SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA e integrante del GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 167, fracción I, y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Representación Popular para presentar INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, mediante la cual se propone la reforma y adición de diversas disposiciones al CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, al CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA y a la LEY DE BIENESTAR ANIMAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, en materia de PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SANCIONES EFECTIVAS CONTRA EL MALTRATO ANIMAL. Esto en conformidad con lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace unos días, el 4 de octubre se conmemoró el Día Mundial de los Animales, una fecha destinada a celebrar la vida animal en todas sus formas y sobre todo, reflexionar sobre la importancia de proteger a todas las especies que habitan el planeta.

A lo largo de la historia, los animales se encuentran presentes en la evolución de la humanidad y, por el solo hecho de ser seres vivos, es necesaria su protección jurídica para prevenir actos de maltrato, crueldad e incluso la extinción de algunas especies.

La definición conceptual de "maltrato", de acuerdo con la Real Academia Española, atiende a la acción y el efecto de maltratar, es decir, tratar mal a alguien de palabra u obra y, cuando esta acción, se despliega en contra de algún animal, estamos ante el denominado "maltrato animal".

Referimos a esta situación, no debe limitarnos solo a su definición conceptual, sino que debemos hablar de su valor intrínseco. Es decir, de lo que esto significa como un parámetro o indicador de riesgo social y, sobre todo, de una alteración a la paz y seguridad pública.

El maltrato animal, como se señala en múltiples investigaciones sociológicas, antropológicas, criminológicas y jurídicas, es la antesala para violentar a otros seres vivos.

Es, digámoslo así, el primer escalón de la violencia. Asesinos y asesinas seriales alrededor del mundo tienen en su historia de vida episodios de maltrato animal, que, después escalaron a agresiones a sus seres cercanos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 69.8% de los hogares cuenta con algún tipo de mascota, sumando un total de 80 millones de mascotas en nuestro país de las cuales 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones son diversas mascotas pequeñas.

Lamentablemente, según datos de la organización AnimaNaturalis, México ocupa el tercer lugar a nivel mundial y el primero en Latinoamérica en incidencia de maltrato animal. En el país, el 70% de los perros viven en situación de calle, y 7 de cada 10 sufren algún tipo de maltrato. Además, estudios recientes indican que en México mueren anualmente alrededor de 60,000 animales debido a las condiciones de abuso que

enfrentan.

En ese sentido, es interesante mencionar un dato especialmente relevante para la presente exposición de motivos: durante el Primer Foro Nacional de los Derechos de los Animales en 2023, se informó que al menos en la Ciudad de México, el 71% de las mujeres que acuden a un albergue por violencia de su pareja señalaron que sus animales de compañía habían sido antes asesinados o maltratados por su agresor.

Es por esto que debemos mencionarlo claramente: la violencia no distingue especies, quien violenta a un ser vivo, es un delincuente que seguramente reiterará y potencializará su conducta en contra de alguien más.

Bajo este contexto, el maltrato o crueldad en contra de los animales ya es considerado como delito en la mayoría de los estados de nuestro país, incluido Chihuahua, castigándose tanto la omisión como la negligencia que causen lesiones o muerte de los animales.

No obstante, para dar solución a esta problemática, es importante trabajar no solo en implementar disposiciones punitivas o coercitivas, sino que el problema debe atenderse de una forma más amplia, que incluya en primer término, el que las personas aprendamos a reconocer el maltrato hacia los animales y, adicionalmente, trabajar en generar una cultura de denuncia ante estos acontecimientos.

Algunos síntomas indicativos de falta de cuidados o de alguna forma de maltrato, van desde la infestación por pulgas y garrapatas en el animal, heridas en su cuerpo, pérdida de abundante pelaje, un animal muy delgado o hambriento, animales enjaulados sin comida ni agua, expuestos al sol sin un lugar de sombra, o la extrema agresividad del animal.

Ante estos hechos; nadie debe ser simplemente un testigo más. Todas y todos debemos hacer lo que podamos, para evitar estos terribles actos, ya que no sabemos los límites de otras personas.

En este contexto, la participación activa de las y los vecinos es fundamental en la prevención, atención y denuncia del maltrato animal, ya que las comunidades son las primeras en detectar situaciones de riesgo.

Los vecindarios, al estar en contacto directo con el entorno y los animales en su área, pueden observar comportamientos sospechosos y patrones de descuido o crueldad que muchas veces no son visibles para las autoridades. Esta cercanía y cotidianidad convierten a las y los vecinos en vigilantes naturales del bienestar animal, creando una red de observación que ayuda a reducir los casos de maltrato y, sobre todo, permite una respuesta temprana ante estas situaciones.

Esta actitud solidaria tiene un efecto multiplicador: no solo ayuda a proteger a los animales, sino que también fortalece la cohesión social y genera un ambiente de responsabilidad compartida, en el que cada miembro de la comunidad se siente llamado a actuar frente a la injusticia. Por ello, se propone que, los comités puedan coordinarse con las autoridades competentes y organizaciones civiles para recibir capacitación y actuar oportunamente en casos de maltrato o negligencia en contra de algún animal de compañía.

Además, los comités antes mencionados, podrán gestionar ante las autoridades competentes, jornadas de servicios en favor de los animales, tales como vacunación y esterilización.

Es importante destacar que, en muchas ocasiones, transportar a los animales de compañía a los centros veterinarios o de atención resulta complejo para sus propietarios. Al gestionar estos servicios directamente a las colonias, se incrementa la accesibilidad para los propietarios y se promueve una mayor participación de las y los vecinos.

Por otro lado, en búsqueda de promover un cambio de actitud y comportamiento hacia los animales, se propone que, a quienes cometan actos de maltrato animal, además de las sanciones correspondientes previstas por el Código Penal, estén obligados a asistir a talleres o cursos de concientización sobre respeto y buen trato animal.

Así no solo apostamos en prevenir la reincidencia en actos de maltrato, abordando las causas subyacentes de la conducta violenta, sino también se busca fomentar valores de respeto y empatía, esenciales para la convivencia pacífica en sociedad.

Con un enfoque integral y acciones desde diversas perspectivas, podemos construir una sociedad verdaderamente protectora hacia los animales.

Insisto: no basta con imponer únicamente sanciones, se

necesita una educación constante que impulse el respeto y la empatía desde las comunidades y los hogares.

Crear conciencia sobre el valor de los animales, no solo como compañeros sino como seres vivos con derechos, es fundamental para dismantelar la cultura del maltrato.

Si unimos esfuerzos entre ciudadanos, autoridades y organizaciones civiles, aseguraremos no solo el bienestar de los animales, sino también el fortalecimiento de los lazos comunitarios y un avance muy importante hacia una sociedad más compasiva y respetuosa para todos los seres vivos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción VI del artículo 15 Bis y las fracciones X y XI del artículo 84 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; se reforma el tercer párrafo del artículo 4 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado de Chihuahua; y se adiciona el artículo 366 Quinquies al Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar como sigue:

**CÓDIGO MUNICIPAL PARA
EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 15 Bis. Son obligaciones de las y los vecinos del municipio:

I a la V. INTOCADAS

VI. Dar a conocer sobre actos que alteren la paz pública o atenten contra los derechos humanos y el bienestar animal, de conformidad a este Código y las demás disposiciones aplicables;

VII a la VIII. INTOCADAS

Artículo 84. Los comités serán órganos de información, consulta, promoción y gestión social, y tendrán las siguientes atribuciones:

I a la IX. INTOCADAS

X. Actuar como enlace vecinal ante las autoridades competentes en materia de bienestar animal y coordinarse con

estas y con organizaciones civiles para recibir capacitación y responder de manera oportuna ante casos de maltrato o negligencia hacia animales de compañía.

Además, en colaboración con las autoridades correspondientes, podrán promover campañas de concientización sobre el cuidado y respeto a los animales, así como gestionar jornadas de servicios en su beneficio, como vacunación y esterilización.

XI.- (SE RECORRE) Las demás que le señalen las leyes y sus reglamentos.

**LEY DE BIENESTAR ANIMAL PARA
EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Artículo 4. Son autoridades para la aplicación de la presente Ley

I. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y

II. Las Autoridades Municipales, a través de la dependencia correspondiente.

Además, podrán fungir como organismos auxiliares de las autoridades mencionadas anteriormente:

Los centros de control animal, autoridades sanitarias, instituciones de educación superior e investigación en el ramo, médicos veterinarios, los comités de vecinas y vecinos y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la materia, autorizadas por la Secretaría.

**CÓDIGO PENAL DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

Artículo 366 Quinquies. A quien, de forma dolosa, cometa actos de maltrato contra cualquier animal de compañía, se le impondrá, además de las sanciones previstas en los artículos anteriores, la obligación de asistir a talleres o cursos de concientización sobre respeto y buen trato animal, conforme a lo establecido en la Ley de Bienestar Animal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado a los 31 días del mes de octubre del 2024.

ATENTAMENTE. DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DISTRITO XV, CHIHUAHUA; DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DISTRITO I, NUEVO CASAS GRANDES; DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DISTRITO V, JUÁREZ; DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DISTRITO XI, MEOQUI; DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DISTRITO XII, CHIHUAHUA; DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DISTRITO XIV, CUAUHTÉMOC; DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, DISTRITO XVI, CHIHUAHUA; DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DISTRITO XVII, CHIHUAHUA; DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DISTRITO XVIII, CHIHUAHUA; DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DISTRITO XIX, DELICIAS; DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DISTRITO XX, CAMARGO; DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada.

A continuación, tiene el uso de la palabra el Diputado Óscar Daniel Avitia Arellanes.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias, Diputada Presidenta.

Le solicito atentamente me permita hacer un resumen, sin que ello impida que se contemple de manera íntegra en el Diario de los Debates.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Claro que sí Diputado, adelante.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Muchas gracias.

La dignidad humana y otros derechos fundamentales dependen en gran medida del reconocimiento y acceso al agua, un recurso esencial para la vida.

Este derecho está respaldado por diversos marcos legales que buscan asegurar su disponibilidad para todas y todos, con tarifas accesibles y un enfoque a la equidad social y sostenibilidad económica. Aunque ya hemos mencionado el derecho al

agua consagrado en la Constitución y tratados internacionales, es crucial que el Estado establezca las bases y modalidades para un acceso equitativo y sostenible, aunque ya hemos mencionado el derecho al agua -perdón- ayer el Director Ejecutivo de... de la Junta Central de Agua y Saneamiento al comparecer ante la Comisión de Agua destacó que lo ideal es proporcionar 120 litros de agua por persona y señaló, que según la ONU el costo de acceso al agua potable no debería superar el 3% del ingreso mensual de las familias.

El ingeniero Mata señala que el derecho al acceso al agua reconocido por la legislación estatal debe ser suficiente, salubre, asequible, accesible y constante. Sin embargo, actualmente hay una gran necesidad de mejorar estas características, según estudio del Centro de Investigación Económica y Presupuestaria solo un poco más de la mitad de la población en México tiene acceso diario al agua y apenas el 14% cuenta con este recurso las 24 horas.

Además, el Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, indica que el cobro del derecho al agua a nivel Estatal representa alrededor del 22% de los ingresos de las entidades, pero esto no siempre se traduce en políticas efectivas de inversión en infraestructura hídrica. El tes... el texto destaca la necesidad de cambiar la política hídrica para priorizar el consumo doméstico de agua, subrayando que los gastos de los organismos operadores van más allá de la infraestructura.

Los derechos por suministro de agua representan alrededor del 25% de los ingresos estatales, siendo una fuente significativa del financiamiento con Chihuahua recaudando en el 2021 más de 17 mil millones de pesos.

La Ley de Agua Estatal, exige la creación de un sistema financiero que asegure el acceso asequible al agua potable, alcantarillado y saneamiento para todos.

En la sesión anterior, hablamos sobre la preocupante intención del Consejo de Administración de

la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de aumentar mucho la tarifa del agua, por eso, queremos asegurarnos de que la política de tarifas de este servicio tan importante para la población no quede en manos de las autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno el siguiente plo... proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6, 10, 13 BIS, 15, 21 BIS, 26 y 29 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6.- Será responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Junta Central:

FRACCIÓN VIII.- La creación de un Sistema de Cuotas y Tarifas que considere los distintos usos del agua, privilegie la justicia social y garantice el acceso asequible al agua.

ARTÍCULO 10.- La Junta Central tendrá las siguientes atribuciones:

FRACCIÓN VI.- Aprobar los proyectos de Acta Tarifaria para el cobro de los derechos de agua, saneamiento y demás, que le sean propuestos por las juntas municipales y rurales, siempre y cuando estos no contemplen aumentos desproporcionados que superen el porcentaje de la inflación, de acuerdo con las determinaciones del Banco de México para el ejercicio fiscal en curso, privilegiando la prevalencia de tarifas accesibles que garanticen en el derecho al acceso al agua en los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 13 BIS.- El Consejo de Administración de la Junta Central tendrá las siguientes facultades:

FRACCIÓN X.- Expedir el Sistema de Cuotas y Tarifas, señalado en la fracción VIII del artículo 6 de esta ley, que contenga la determinación de los derechos por los servicios que prestan las juntas operadoras, cuya cuantificación corresponderá a

las juntas operadoras en los términos de la presente ley.

Muchas gracias, compañeras y compañeros.

Con la finalidad de evitar la vulneración a la economía familiar ponderando esquemas de apoyo al pago del servicio del agua doméstica.

ARTÍCULO 15.- Son facultades de la Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa:

FRACCIÓN IX.- Proponer la aprobación del Consejo de Administración, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, la política financiera que deba prevalecer en el cobro de los derechos, cuotas o tarifas, así como en los lineamientos de bonificaciones, ajustes y descuentos que deban implementar los organismos operadores, ponderando esquemas de apoyo al pago del servicio de agua doméstica.

ARTÍCULO 21 BIS.- El Consejo de Administración de las Juntas Municipales tendrá las siguientes facultades:

FRACCIÓN XII.- Proponer anualmente para su autorización al Consejo de Administración de la Junta Central, el proyecto de Acta Tarifaria, así como sus modificaciones, tomando en cuenta que los aumentos y/o ajustes planteados en dicho proyecto, no superen el porcentaje de la inflación, de acuerdo con las determinaciones del Banco de México para el ejercicio fiscal en curso.

ARTÍCULO 26.

FRACCIÓN K.- El índice inflacionario.

ARTÍCULO 29.

FRACCIÓN XI.- Proponer anualmente para su aprobación al Consejo de Administración, el anteproyecto de los derechos de cobro, las tarifas y sus modificaciones por la prestación de los servicios para el cobro de servicios, tomando en cuenta, entre otros, el criterio de estimular y privilegiar el

ahorro del agua, aunado a que los posibles ajustes y/o aumentos que se contemplen, no incrementen en un porcentaje mayor a la inflación, de acuerdo con las determinaciones del Banco de México para el ejercicio fiscal en curso.

Atentamente, las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de MORENA.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.

Quienes suscribimos, Oscar Daniel Avitia Arellanes, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Magdalena Rentería Pérez, Jael Argüelles Díaz, Brenda Francisca Ríos Prieto, Elizabeth Guzmán Argueta, Edith Palma Ontiveros, Herminia Gómez Carrasco, Leticia Ortega Máynez, María Antonieta Pérez Reyes, Pedro Torres Estrada y Rosana Díaz Reyes, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de DECRETO al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La dignidad humana y la garantía de otros derechos humanos fundamentales se alcanzan en parte con el reconocimiento y sobre todo el acceso efectivo al derecho al agua reconocido por múltiples instrumentos legales.

Hemos ya recurrido a citar el derecho del agua que la Constitución, leyes y tratados internacionales reconocen, pero no dejemos de lado que, además de la garantía de este derecho, el Estado debe definir las bases, apoyos y modalidades bajo las cuales se accederá de manera equitativa y sustentable al agua.

Precisamente el día de ayer, el director ejecutivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento en su comparecencia ante la Comisión de Agua de esta asamblea, reconocía que lo ideal era el abastecimiento de 120 litros por persona y citaba que, de acuerdo con la ONU, el costo por el acceso al agua potable no debe exceder del 3% del ingreso mensual de las familias.

De igual manera, el Ing. Mata menciona que, el derecho al acceso al agua que la legislación estatal reconoce, debe ser además de suficiente, salubre y asequible, debe ser accesible y constante, características en las que hay una gran área de oportunidad que requiere de urgente atención y solución: Actualmente, de acuerdo con estudios del CEIP, apenas poco más de la mitad de la población en México tiene acceso a servicio de agua diariamente, mientras que solo un 14% cuenta con este recurso las 24 horas del día.

En ese orden de ideas, tenemos que, de acuerdo al Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, el cobro del derecho de agua a nivel estatal representa un promedio de 22% de los ingresos de las entidades, lo cual no siempre se ve reflejado en las políticas de inversión en materia de agua.

A pesar de que se dice que los recursos que las personas usuarias se invierten de manera directa en infraestructura, quizá sea ingenuo pensar que es el único gasto que los organismos operadores tienen que cubrir, sin embargo, es necesario cambiar la política hídrica a fin de privilegiar el consumo doméstico de agua.

Aunado a lo anterior, debemos puntualizar respecto a que, el ingreso de los derechos por suministro de agua representa en promedio casi un 25% de los ingresos estatales, siendo la tercera fuente de ingresos más cuantiosa para las entidades del país; en el caso de Chihuahua, tenemos que la recaudación total estatal por cobro de este derecho en 2021 fue de \$17,022 millones de pesos, y la recaudación per cápita por servicio de agua, es de \$1,102 pesos, lo que coloca a nuestro estado como el cuarto estado a nivel nacional, tan solo por debajo de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo.

En ese orden de ideas, la Ley del Agua estatal contempla como un deber de las autoridades, "La creación de un sistema financiero integral, eficiente y equitativo, para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el ámbito estatal" así como la propuesta y formulación de políticas que garanticen para cualquier persona, el acceso

al agua para consumo personal y doméstico de manera asequible.

Precisamente en la sesión anterior, hicimos mención de la preocupante intención del Consejo de Administración de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento por aumentar de manera desproporcionada la tarifa del agua, motivo por el cual no queremos dejar a la voluntad de las autoridades la política tarifaria de un servicio fundamental para la población.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 6,10, 13 bis, 15, 21 bis, 26 y 29 de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 6. Será responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado, a través de Junta Central:

VIII. La creación de un Sistema de Cuotas y Tarifas que considere los distintos usos del agua, privilegie la justicia social y garantice el acceso asequible al agua; promueva el uso eficiente del recurso; racionalice los patrones de consumo; desaliente las actividades que impliquen demandas excesivas y propicie el uso de agua residual tratada en aquellas actividades donde no se requiera agua potable.

Artículo 10. La Junta Central tendrá las siguientes atribuciones:

VI. Aprobar los proyectos de Acta Tarifaria para el cobro de los derechos de agua, saneamiento y demás, que le sean propuestos por las juntas municipales y rurales, siempre y cuando éstos no contemplen aumentos desproporcionados que superen el porcentaje de la inflación, de acuerdo con las determinaciones del Banco de México para el ejercicio fiscal en curso, privilegiando la prevalencia de tarifas accesibles que garanticen el derecho al acceso al agua en los términos de la presente Ley.

Artículo 13 BIS. El Consejo de Administración de la Junta Central tendrá las siguientes facultades:

I a la IX...

X. Expedir el Sistema de Cuotas y Tarifas, señalado en la

fracción VIII del artículo 6 de esta Ley, que contenga la determinación de los derechos por los servicios que prestan las juntas operadoras, cuya cuantificación corresponderá a las juntas operadoras en los términos de la presente Ley. El Sistema de Cuotas y Tarifas, también contendrá la política que deberá prevalecer para la realización de ajustes, bonificaciones y descuentos sociales, que deban implementar las juntas operadoras, con la finalidad de evitar la vulneración a la economía familiar preponderando esquemas de apoyo al pago del servicio de agua doméstico.

Artículo 15. Son facultades de la Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa:

I a la VIII...

IX. Proponer para la aprobación del Consejo de Administración, a solicitud de la Dirección Ejecutiva, la política financiera que deba prevalecer en el cobro de los derechos, cuotas o tarifas, así como en los lineamientos de bonificaciones, ajustes y descuentos que deban implementar los organismos operadores, preponderando esquemas de apoyo al pago del servicio de agua doméstico

Artículo 21 BIS. El Consejo de Administración de las Juntas Municipales tendrá las siguientes facultades:

I a la XI...

XII. Proponer anualmente para su autorización al Consejo de Administración de la Junta Central, el proyecto de Acta Tarifaria, así como sus modificaciones, tomando en cuenta que los aumentos y/o ajustes planteados en dicho proyecto, no superen el porcentaje de la inflación, de acuerdo con las determinaciones del Banco de México para el ejercicio fiscal en curso así como el criterio de estimular y privilegiar el ahorro del agua, a más tardar el último día hábil de octubre del año correspondiente.

Artículo 26. ...

...

...

Para cuantificar las tarifas del Acta Tarifaria, las juntas operadoras tomarán como base el Sistema de Cuotas y Tarifas

a que se refiere el artículo 6, fracción VIII de esta Ley, así como los siguientes criterios de legalidad:

a) al j)...

k) El índice inflacionario.

Artículo 29. En el ámbito de su competencia, los organismos operadores municipales, tienen las atribuciones siguientes:

I a la X...

XI. Proponer anualmente para su aprobación al Consejo de Administración, el anteproyecto de los derechos de cobro, las tarifas y sus modificaciones por la prestación de los servicios para el cobro de servicios, tomando en cuenta, entre otros, el criterio de estimular y privilegiar el ahorro del agua, aunado a que los posibles ajustes y/o aumentos que se contemplen, no incrementen en un porcentaje mayor al de la inflación, de acuerdo con las determinaciones del Banco de México para el ejercicio fiscal en curso.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES., Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Dip. Magdalena Rentería Pérez, Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto, Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Dip. Edith Palma Ontiveros, Dip. Herminia Gómez Carrasco, Dip. Leticia Ortega Máynez, Dip. María Antonieta Pérez Reyes, Dip. Jael Argüelles Díaz, Dip. Pedro Torres Estrada, Dip. Rosana Díaz Reyes].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Muchas gracias, Diputado.

Se concede el uso de la palabra al Diputado Ismael Pérez Pavía.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Con fundamento en el artículo 75, fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura pres... de... completa del presente documento con el propósito de hacer un breve resumen, en el entendido de que su contenido quedará íntegro en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.: Gracias, Diputada Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua:

El suscrito, Ismael Pérez Pavía, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos que me confieren, acudo a esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar iniciativa ante el Honorable Congreso de la Unión para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La reciente publicación en el Diario Oficial de la Federación de la nueva reforma energética no solo marca un cambio en la política energética del país, sino que establece un compromiso firme para garantizar el suministro de energía eléctrica, alineado con los objetivos de desarrollo sustentable y el uso de energías limpias. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en lugar de limitarse a expresar inconformidades, decide tomar acción, adaptarse a las condiciones actuales y presentar esta propuesta que busca traducir las interpretaciones legales en un beneficio tangible para todos los mexicanos.

El acceso a la electricidad es indispensable para la

vida cotidiana moderna, y es un Derecho Humano esencial que garantiza el desarrollo humano, la salud, la educación y el acceso a la información.

Esta importancia ha sido reconocida a nivel nacional e internacional, y se reforzó durante la pandemia de Covid-19, cuando la electricidad resultó crucial para que millones de personas pudieran trabajar, estudiar y acceder a servicios de salud a distancia.

En México no existe un reconocimiento constitucional explícito del derecho al acceso a la electricidad, lo que implica que aún no está asegurado para todos, dejando a miles de ciudadanos en situación de vulnerabilidad, especialmente en zonas rurales y marginadas.

Las leyes actuales establecen como... que el acceso a la electricidad como una relación contractual entre la Comisión Federal de Electricidad y los consumidores, lo cual lo limita a la capacidad económica de los usuarios.

Esta situación contractual, al considerar la electricidad como un derecho de consumo, resulta insuficiente para garantizar el acceso de aquellos que no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir dichos costos. El Estado, a través de la Comisión Federal de Electricidad, debe asegurar que toda persona en México tenga acceso continuo y asequible a la electricidad.

Los tratados internacionales, reconocen el acceso a la el... electricidad como un Derecho Humano derivado, obligando a los Estados a garantizar los servicios básicos y condiciones de vida digna, siendo la electricidad esencial para cumplir estos derechos.

La ONU precisa que el derecho a una vivienda adecuada incluye acceso a servicios básicos como agua y energía, necesarios para la salud y el bienestar.

Así mismo, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador, establece la importancia de los derechos

económicos, sociales y culturales para una vida digna, sin mencionar explícitamente el acceso a la electricidad, pero implicando su esencialidad en el cumplimiento de otros Derechos Humanos.

En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha manifestado que la energía eléctrica es un requisito para garantizar debidamente el derecho a la vida y a un nivel mínimo de bienestar. La electricidad es una condición esencial para el ejercicio de Derechos Humanos, no solo por su capacidad de mejorar la calidad de vida, sino porque su esencia podría colocar a las personas en situaciones de precariedad y desventaja, vulnerando su dignidad humana.

En el ámbito nacional, la Constitución reconoce varios derechos económicos y esenciales en sus artículos 3o., 4o. y 6o., como el derecho a la educación, la salud, la vivienda digna y el acceso a un medio ambiente adecuado. Sin embargo, el acceso a la electricidad no cuenta con una disposición constitucional explícita, a pesar de su importancia para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos.

Incluir el derecho al acceso a la electricidad en el artículo 4 constitucional fortalecería el sistema de protección social en México y alinearía los Derechos Humanos con la realidad social que actualmente vivimos.

Además, el reconocimiento constitucional del acceso a la electricidad permitirá al Estado, a través de la Comisión Federal de Electricidad, actuar como protector de este servicio esencial, superando la relación contractual de derecho privado que actualmente nos rige.

Ahora bien, la responsabilidad de garantizar el suministro recae en el Estado aun cuando existan contratos con empresas particulares para su distribución. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado es responsable por acción u omisión cuando sus agentes actúan como protectores de los Derechos Humanos, y en el caso de la electricidad, la CFE tiene el deber de

asegurar un de... un derech... un servicio continuo y asequible para toda la población.

Este enfoque coincide con el principio de orden público y rectoría económica del Estado, estableciendo en el artículo 25 constitucional, que le confiere la responsabilidad de garantizar el desarrollo integral y sustentable de la Nación. La inclusión del derecho al acceso a la electricidad en la Constitución, además de permitir equidad y justicia social, fortalecerá el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de Derechos Humanos y sostenibilidad, contribuyendo a reducir las desigualdades y mejorando la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional.

Finalmente, la inclusión del acceso a la electricidad en el artículo 4o. de la Constitución también permitirá una mejor coordinación de los esfuerzos para la transición hacia energías renovables y sostenibles, asegurando que todas las personas en México tengan acceso igualitario a los beneficios de desarrollo y del progreso tecnológico.

Así, al elevar este derecho a rango constitucional, se fortalece... se fortalecerá el marco de protección de los Derechos Humanos, se garantizará el acceso equitativo a la electricidad en el país y se asegurará un futuro más justo y sostenible para todos.

Esta reforma representará un avance histórico en el reconocimiento de Derechos Humanos en México, donde el acceso a la electricidad sea un Derecho Humano esencial que el Estado se compromete a garantizar para cada habitante del país.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

PRIMERO.- Se adiciona un párrafo séptimo al artículo 4o. de la Carta Magna Federal, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO CUARTO.- Toda persona tiene derecho a acceder a la energía eléctrica destinada al consumo personal, doméstico y educativo, en condiciones de asequibilidad, confiabilidad, sostenibilidad y renovación, de manera moderna, segura y con altos estándares de calidad.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso de la Unión dispondrá de 180 días para elaborar una Ley Reglamentaria que garantice el derecho a la energía eléctrica.

TERCERO.- La Comisión Federal de Electricidad será responsable de asegurar el cumplimiento del derecho a la energía eléctrica, conforme a lo dispuesto en esta reforma del artículo 4o. constitucional.

CUARTO.- Para garantizar el cumplimiento de este derecho, se destinarán los recursos necesarios mediante el presupuesto de egresos, asegurando a lo largo... a largo plazo una asignación progresiva de recursos económicos para ampliar la cobertura de energía eléctrica, impulsar su transición hacia un modelo sustentable, seguro y confiable, y promover su modernización continua.

QUINTO.- La Ley Reglamentaria establecerá los rangos... los rangos tarifarios para el acceso a la electricidad como derecho básico y la provisión mínima de este servicio. Se buscará equilibrar el acceso universal a la sostenibilidad financiera y ambiental de sistema eléctrico.

Dado en el Recinto del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del 2024.

Atentamente, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa ante el H. Congreso de la Unión]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

El suscrito ISMAEL PÉREZ PAVÍA, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y en su representación, con fundamento en lo dispuesto por las fracciones I y II del artículo 64; y fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como de la fracción I del artículo 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo a esta Honorable Soberanía, a efecto de presentar INICIATIVA ante el H. Congreso de la Unión para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con sustento en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como antecedente relevante, cabe destacar que la reciente publicación en el Diario Oficial de la Federación de la nueva reforma energética no solo marca un cambio en la política energética del país, sino que establece un compromiso firme para garantizar el suministro de energía eléctrica, alineado con los objetivos de desarrollo sustentable y el uso de energías limpias. Frente a este reto, el grupo parlamentario del PAN, en lugar de limitarse a expresar inconformidades, decide tomar la iniciativa, adaptarse a las condiciones actuales y presentar esta propuesta que busca traducir las interpretaciones legales en un beneficio tangible para todos los mexicanos.

El acceso a la electricidad no solo es indispensable para la vida cotidiana moderna, sino que constituye un derecho humano esencial que garantiza el desarrollo humano, la salud, la educación y el acceso a la información.

Esta importancia ha sido reconocida en el marco nacional e internacional, y se reforzó durante la pandemia de COVID-19, cuando la electricidad resultó crucial para que millones de personas pudieran trabajar, estudiar y acceder a servicios de salud a distancia.

A pesar de esto, en México no existe un reconocimiento constitucional explícito del derecho al acceso a la electricidad, lo que implica que este recurso fundamental aún no está

asegurado para todos, dejando a miles de ciudadanos en situación de vulnerabilidad y exacerbando desigualdades, especialmente en zonas rurales y marginadas.

El marco normativo actual concibe el acceso a la electricidad como una relación contractual entre la Comisión Federal de Electricidad y los consumidores, lo cual lo limita a la capacidad económica de los usuarios y lo excluye de un reconocimiento universal y equitativo. Esta concepción contractual, al considerar la electricidad como un derecho de consumo, resulta insuficiente para garantizar el acceso de aquellos que no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los costos. La responsabilidad de garantizar este servicio debería recaer en el Estado, quien, a través de la CFE, debe asegurar que toda persona en México tenga acceso continuo y asequible a la electricidad.

Diversos instrumentos internacionales respaldan el derecho al acceso a la electricidad como un derecho humano derivado. La Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer han establecido el acceso a servicios esenciales y a condiciones de vida digna como obligaciones de los Estados, donde el suministro de electricidad constituye una condición material fundamental para la realización de estos derechos.

La Observación General No. 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU precisa que el derecho a una vivienda adecuada incluye acceso a servicios básicos como agua y energía, necesarios para la salud y bienestar.

Asimismo, el sistema interamericano de derechos humanos, a través de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo de San Salvador, establece la importancia de los derechos económicos, sociales y culturales para una vida digna, sin mencionar explícitamente el acceso a la electricidad, pero implicando su esencialidad en el cumplimiento de otros derechos humanos.

En México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sentado precedente al declarar que "la energía eléctrica es un requisito para garantizar debidamente el derecho a la vida y a un nivel mínimo de bienestar". Este reconocimiento subraya que, sin electricidad, la protección de derechos fundamentales

como la vida, la salud, la educación y el desarrollo humano es insuficiente. La electricidad es, entonces, una condición esencial para el ejercicio de derechos fundamentales, no solo por su capacidad de mejorar la calidad de vida, sino porque su ausencia podría colocar a las personas en situaciones de precariedad y desventaja, vulnerando su dignidad y sus posibilidades de desarrollo.

En el ámbito nacional, la Constitución reconoce varios derechos económicos y sociales en sus artículos 3º, 4º y 6º, como el derecho a la educación, la salud, la vivienda digna y el acceso a un medio ambiente adecuado. Sin embargo, el acceso a la electricidad no cuenta aún con una disposición constitucional explícita, a pesar de su importancia para garantizar el pleno ejercicio de estos derechos.

Incluir el derecho al acceso a la electricidad en el artículo 4º constitucional fortalecería el sistema de protección social en México y alinearía los derechos fundamentales con la realidad y las necesidades contemporáneas de la población.

Además, el reconocimiento constitucional del acceso a la electricidad permitirá al Estado, a través de la CFE, actuar como garante de este servicio esencial, superando el marco contractual de derecho privado que actualmente rige sus relaciones. En este modelo, la responsabilidad de garantizar el suministro recae en el Estado aun cuando existan contratos con empresas particulares para su distribución. Según la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado es responsable por acción u omisión cuando sus agentes actúan como garantes de los derechos humanos, y en el caso de la electricidad, la CFE tiene el deber de asegurar un servicio continuo y asequible para toda la población.

Este enfoque coincide con el principio de orden público y rectoría económica del Estado, establecido en el artículo 25 constitucional, que le confiere la responsabilidad de garantizar el desarrollo integral y sustentable de la Nación. La inclusión del derecho al acceso a la electricidad en la Constitución, además de permitir un enfoque de equidad y justicia social, fortalecerá el cumplimiento de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos y sostenibilidad, contribuyendo a reducir las desigualdades y mejorando la calidad de vida de la población en todo el territorio nacional.

Finalmente, la inclusión del acceso a la electricidad en el

artículo 4º de la Constitución también permitirá una mejor coordinación de los esfuerzos para la transición hacia energías renovables y sostenibles, asegurando que todas las personas en México tengan acceso igualitario a los beneficios del desarrollo y del progreso tecnológico.

Así, al elevar este derecho a rango constitucional, se fortalecerá el marco de protección de los derechos humanos, se garantizará el acceso equitativo a la electricidad en el país y se asegurará un futuro más justo y sostenible para todos.

Esta reforma representará un avance histórico en el reconocimiento de derechos fundamentales en México, promoviendo un sistema más inclusivo y equitativo donde el acceso a la electricidad sea considerado no solo un servicio básico, sino un derecho humano esencial que el Estado se compromete a garantizar para cada habitante del país.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a su consideración el siguiente proyecto de

DECRETO:

PRIMERO. - Se adiciona un párrafo séptimo al Artículo 4º de la Carta Magna Federal para quedar redacto de la siguiente manera:

Artículo 4º. (...)

Toda persona tiene el derecho a acceder a la energía eléctrica destinada al consumo personal, doméstico y educativo, en condiciones de asequibilidad, confiabilidad, sostenibilidad y renovación, de manera moderna, segura y con altos estándares de calidad.

(...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO: El Congreso de la Unión dispondrá de 180 días para elaborar una ley reglamentaria que garantice el derecho a la energía eléctrica.

TERCERO: La Comisión Federal de Electricidad será responsable de asegurar el cumplimiento del derecho a la energía eléctrica, conforme a lo dispuesto en esta reforma del

artículo 4° constitucional.

CUARTO: Para garantizar el cumplimiento de este derecho, se destinarán los recursos necesarios mediante el Presupuesto de Egresos, asegurando a largo plazo una asignación progresiva de recursos económicos para ampliar la cobertura de energía eléctrica, impulsar su transición hacia un modelo sustentable, seguro y fiable, y promover su modernización continua.

QUINTO: La ley reglamentaria establecerá los rangos tarifarios para el acceso a la electricidad como derecho básico y la provisión mínima de este servicio. Se buscará equilibrar el acceso universal con la sostenibilidad financiera y ambiental del sistema eléctrico. DADO en el recinto del Poder Legislativo de Chihuahua a los 31 días del mes de octubre del 2024.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL

DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA, DIP. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, DIP. ARTURO ZUBIA FERNÁNDEZ, DIP. EDNA XÓCHITL CONTRERAS HERRERA, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN, DIP. SAÚL MIRELES CORRAL, DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO, DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE, DIP. JOCELINE VEGA VARGAS, DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS, DIP. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Muchas gracias, Diputado.

Diputada Brenda Ríos, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** Co... con su permiso, pido la palabra para solicitar una moción.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Brenda Francisca Ríos Prieto.- MORENA:** En primer lugar, solicitarle al Diputado Pérez Pavía a nombre de la Bancada de MORENA, nos permita adherirnos a su iniciativa, toda vez que el tema energético y su relación en el bienestar de las mexicanas y los mexicanos es un punto característico de lo que será el sexenio que arranca

la doctora Claudia Sheinbaum y en este tenor, además, de la adhesión quisiera proponer conforme al artículo ciento noventa y true... 93, fracción XII la moción para que sea turnada por la vía económica la iniciativa a la Comisión de Energía, para avanzar los procesos legislativos y estar en posibilidad de dictaminar esta importante iniciativa antes de que termine este periodo ordinario.

Yo sé que mis compañeros de la Comisión de Energía, el Diputado Chacón y el Diputado Olson, estarán en la misma sintonía de que este debe considerarse un tema prioritario para el desarrollo del país.

Es cuanto, Presidenta.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputada.

Le preguntaría al Diputado si acepta la adhesión a la que hace mención la Diputada Brenda Ríos.

- **El C. Dip. Ismael Pérez Pavía.- P.A.N.:** Claro que sí, con muchísimo gusto.

Muchas gracias.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, diputados.

Esta presidencia recibe las iniciativas y les otorgará el trámite que corresponda.

6.

PRESENTACIÓN PROPOSICIONES DE PUNTO DE ACUERDO

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Continuando con el desahogo del orden del día, en la presentación de proposiciones con carácter de punto de acuerdo, se concede la palabra a la Diputada Alma Yesenia Portillo Lerma.

- **La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.:** Gracias, Diputada Presidenta.

Con su permiso.

Solicito la dispensa de la lectura completa de la presente iniciativa, sin que ello impida su incorporación de manera completa en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: De acuerdo, Diputada, continúe.

- La C. Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.- M.C.: Honorable Congreso del Estado:

Reflexionemos un momento sobre lo que significa realmente garantizar el derecho a la salud, no basta con que existan hospitales y personal médico, también debemos asegurar que cualquier persona pueda acceder a ellos sin obstáculos adicionales.

En los momentos de necesidad la prioridad debe ser que todos puedan recibir atención oportuna sin barreras como los cobros de estacionamiento en los hospitales. La colocación de parquímetros en la... en las inmediaciones de instalaciones hospitalarias representa una carga adicional especialmente para quienes enfrentan situaciones críticas de salud; son pacientes en emergencia, personas con discapacidad, adultos mayores y familias de recursos limitados, quienes más resienten estas políticas.

No es razonable que en momentos de urgencia las personas tengan que preocuparse por un pago extra, es cierto que los municipios tienen autonomía para regular servicios como los estacionómetros, pero esta autonomía debe ejercerse en beneficio de la ciudadanía, especialmente en temas tan sensibles como el acceso a la salud.

Las regulaciones municipales deben formularse con responsabilidad y sensibilidad, asegurando que no existan barreras innecesarias para acceder a los servicios de salud. El derecho a la salud está consagrado en nuestra Constitución y es nuestro deber como legisladores velar porque este derecho se cumpla en todos sus aspectos; la salud no es un lujo, ni un privilegio, sino un derecho fundamental que debe protegerse para todos sin importar.

Aseguremos que las políticas reflejen los valores de igualdad y respeto a los Derechos Humanos.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso, la siguiente proposición con carácter de punto de acuerdo.

PRIMERO: La Sexagésima Octava Legislatura... Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementan el sistema de estacionómetros, a retirar los parquímetros ubicados en las inmediaciones de hospitales y clínicas públicas y privadas, priorizando el acceso oportuno a los servicios de salud sobre la generación de ingresos por concepto de estacionamiento.

SEGUNDO: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementen el sistema de estacionómetros a abstenerse de instalar parquímetros en un radio de al menos 100 metros alrededor de hospitales y clínicas públicas y privadas, asegurando que estas áreas estén exentas de cobros por estacionamiento.

TERCERO: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementan el sistema de estacionómetros a evaluar alternativas que promuevan el bienestar ciudadano, tales como estacionamientos gratuitos o convenios de tarifas reducidas para usuarios de servicios hospitalarios, garantizando así un equilibrio entre los intereses municipales y el acceso justo a la salud.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[Chihuahua, Chih. a 31 de octubre del 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO

DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.

DIPUTADA ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, en mi

carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Octava Legislatura y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar Proposición con el carácter de Punto de Acuerdo, a fin de EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA QUE IMPLEMENTAN EL SISTEMA DE ESTACIONÓMETROS A RETIRAR DE MANERA INMEDIATA LOS PARQUÍMETROS YA INSTALADOS Y A ABSTENERSE DE COLOCAR NUEVOS DISPOSITIVOS EN LAS ZONAS HOSPITALARIAS DE SUS LOCALIDADES. Lo anterior, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no solo reconoce el derecho a la salud, sino que establece la obligación del Estado de generar condiciones para que dicho derecho se materialice sin barreras económicas, sociales o administrativas. La salud no debe entenderse únicamente como la atención directa en hospitales, sino como el conjunto de políticas y medidas que garantizan la accesibilidad a estos servicios de forma continua, segura y sin interrupciones. Esto incluye evitar obstáculos indirectos, como costos asociados a servicios de apoyo (por ejemplo, estacionamiento), que puedan comprometer la atención en tiempo y forma.

2. Si bien los municipios tienen autonomía para regular servicios como los estacionómetros, dicha autonomía no puede ejercerse de manera que se contravenga el principio de accesibilidad a servicios esenciales. La colocación de parquímetros en las inmediaciones de hospitales no solo genera barreras económicas desproporcionadas, sino que afecta especialmente a personas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad: pacientes en estado crítico, adultos mayores, personas con discapacidad y familias con menores recursos. En un contexto de emergencia médica, estos cobros no representan una opción justa y adecuada. El ejercicio de la autoridad municipal debe ser compatible con los derechos humanos reconocidos tanto nacional como internacionalmente.

3. México es signatario de instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos,

que establece el derecho al más alto nivel posible de salud física y mental sin discriminación de ningún tipo. El acceso a la atención médica no debe depender de la capacidad económica, y mucho menos verse condicionado por tarifas de estacionamiento. La existencia de parquímetros en hospitales vulnera estos compromisos, al crear obstáculos financieros para quienes necesitan atención urgente, afectando tanto a pacientes como a sus acompañantes.

4. La presencia de estacionómetros en áreas hospitalarias incrementan los costos indirectos del cuidado médico y agravan la situación económica de familias que ya enfrentan gastos elevados. Esto es particularmente crítico en casos de enfermedades crónicas o tratamientos prolongados, donde el gasto acumulativo en estacionamiento puede resultar significativo. La equidad en el acceso a los servicios de salud implica eliminar cualquier tipo de carga económica adicional para los usuarios, especialmente aquellos con menor capacidad económica, a fin de evitar que la necesidad de atención médica se convierta en una fuente de desigualdad.

5. La regulación del estacionamiento mediante parquímetros en las inmediaciones de hospitales es contraria al espíritu de las políticas públicas orientadas al bienestar social. En situaciones de emergencia, cada minuto cuenta, y cualquier demora causada por la búsqueda de monedas o la preocupación por multas puede comprometer la integridad física del paciente. La recaudación municipal no debe priorizarse sobre la vida y la salud de los ciudadanos. En este sentido, los gobiernos locales deben promover soluciones empáticas, como estacionamientos gratuitos o convenios de tarifas preferenciales en zonas hospitalarias, en reconocimiento de la importancia del acceso sin trabas a los servicios de salud.

Por todo esto, me permito someter a consideración de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la siguiente PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO.

Primero: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementan el sistema de estacionómetros a retirar los parquímetros ubicados en las inmediaciones de hospitales y clínicas públicas y privadas, priorizando el acceso oportuno a los servicios de salud sobre la generación de ingresos por concepto de estacionamiento.

Segundo: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado

de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementan el sistema de estacionómetros a abstenerse de instalar parquímetros en un radio de al menos 100 metros alrededor de hospitales y clínicas públicas y privadas, asegurando que estas áreas estén exentas de cobros por estacionamiento.

Tercero: La Sexagésima Octava Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a los municipios del estado que implementan el sistema de estacionómetros a evaluar alternativas que promuevan el bienestar ciudadano, tales como estacionamientos gratuitos o convenios de tarifas reducidas para usuarios de servicios hospitalarios, garantizando un equilibrio entre los intereses municipales y el acceso justo a la salud.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE, ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADO CIUDADANO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación por lo que solicito a la Primera Secretaría actúe en consecuencia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada.

Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: A favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A usted.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 26 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 26 votos a favor emitidos por las y los diputados: América Victoria Aguilar Gil (PT), Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Roberto

Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Pedro Torres Estrada (MORENA), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

7 no registrados de la y los legisladores: José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Ismael Pérez Pavía (PAN), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 72/2024 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0072/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado que implementan el sistema de estacionómetros, a retirar los parquímetros ubicados en las inmediaciones de hospitales y clínicas públicas y privadas, priorizando el acceso oportuno a los servicios de salud sobre la generación de ingresos por concepto de estacionamiento.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado que implementan el sistema de estacionómetros, a abstenerse de instalar parquímetros en un radio de al menos 100 metros alrededor de hospitales y clínicas públicas y privadas, asegurando que estas áreas estén exentas de cobros por estacionamiento.

TERCERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Municipios del Estado que implementan el sistema de estacionómetros, a evaluar alternativas que promuevan el bienestar ciudadano, tales como estacionamientos gratuitos o convenios de tarifas reducidas para usuarios de servicios hospitalarios, garantizando un equilibrio entre los intereses municipales y el acceso justo a la salud.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos conducentes.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA; SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN; SECRETARIO, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES].

Se concede la palabra al Diputado Frisco Adrián Villegas... Sánchez Villegas.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias, Presidenta.

Solicito dispense la lectura completa de la presente iniciativa, sin que lo anterior impida sea incorporada en el Diario de los Debates.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante Diputado, continúe.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Reducir el territorio del estado, volver federales todos los impuestos, derechos y contribuciones y administrarlos desde el centro; establecer un impuesto a la riqueza y gravar las herencias, suprimir la autonomía del Banco de México, ordenar la militarización de las policías estatales y municipales; establecer que los tratados internacionales no serán obligatorios, federalizar los sistemas de salud, proscribir la educación privada para hacer más rápidos los procesos de reforma a la Constitución; volver al sistema

unicameral, suprimiendo la representación de los estados; establecer un Tribunal de Disciplina de los Legisladores, instituir en la Constitución que el agua de Chihuahua, no es de Chihuahua.

Esas son solamente algunas de las posibles acciones que de establecerse en la Constitución y de prosperar este blindaje que se busca por parte del régimen, estaría sin la posibilidad siquiera, de ser impugnado, de ser recurrido, no habría posibilidad de que las entidades federativas estableciéramos algún recurso legal.

La intervención que planteo en este punto de acuerdo será en dos partes, en la primera explicaré el contenido original de la iniciativa que fue presentada por MORENA para establecer, no la supremacía constitucional como se le ha llamado en términos de relato político, sino la inimpugnabilidad de las acciones y de las decisiones del poder.

Y en una segunda parte, me pronunciaré sobre la constelación de perjuicios que esto traerá para nuestro norte patria.

El pasado 22 de octubre la nomenclatura del régimen presentó una iniciativa para ser inimpugnable la Constitución Federal, aunque ya se reulado alguno de los aspectos propuestos inicialmente, se demostró, se reveló lo que en realidad se piensa, que la Constitución tiene dueño y ese dueño no es el pueblo de México, ese dueño es solamente un movimiento político.

Se atrevieron a proponer reformar el artículo primero de la C Constitución en donde plantearon que la normas en ningún caso, en ningún caso pueden ser inaplicadas por medio del control de convencionalidad, es decir, que los tratados en derechos humanos no serían respetados por el Estado mexicano. Esto ha costado décadas construirlo y se pensaba derrumbar en un plumazo, se pretendía pues, desobedecer a los tratados internacionales de Derechos Humanos para imponer una sola visión, no importó correr el riesgo de incumplir con las obligaciones internacionales, ni importó tampoco, debilitar al

sistema de protección de Derechos Humanos, afortunadamente la presión de la sociedad civil hizo que se reulara en esta amenaza que sigue latente.

También la propuesta originalmente contemplaba reformar el artículo 103 de la Constitución, a fin de trastocar de nuevo el juicio de amparo hasta dejarlo languideciendo.

La reforma, contempla igualmente a los artículos 105 y 107 de nuestra Constitución, atacando las herramientas jurídicas que tienen los ciudadanos, las entidades federativas, los organismos de protección de Derechos Humanos, para defenderse, para defender, por ejemplo, la soberanía de Chihuahua, pretendiendo limitar los alcances de estos medios de impugnación.

En el caso del artículo 105 se planteó que las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad resulten improcedentes cuando se trate de reformas o adiciones a la Constitución, lo que incluye no solo el contenido material de dichas reformas, sino también, su proceso legislativo, deliberativo y la votación correlativa.

Como vemos esta propuesta es alarmante, ya que elimina uno de los principales mecanismos de control constitucional, la posibilidad de impugnar las reformas constitucionales que podrían vulnerar derechos humanos o violado el procedimiento legislativo.

De esta manera, se limita de manera radical, la capacidad de los ciudadanos, de los legisladores, de otras autoridades de cuestionar posibles irregularidades o excesos del poder reformador, esto no solo afecta el equilibrio de poderes, sino que también debilita la protección efectiva de la Constitución y de los derechos humanos.

De esta manera la propuesta de reforma que fue aprobada en la madrugada de ayer en la Cámara de Diputados y ya, a unas horas, por varias legislaturas locales, atenta gravemente contra el Estado de derecho y la seguridad jurídica en México; una de las consecuencias más alarmantes y preocupantes

es que viola el principio de irretroactividad al imponer, escuchemos esto, al imponer que los juicios en trámite deben resolverse conforme a las reglas que estaban vigentes al momento de su aprobación, es decir, que estos recursos no deban atender al principio de seguridad jurídica; al suprimir la posibilidad de impugnar las reformas constitucionales mediante el juicio de amparo, las acciones y las controversias constitucionales, se debilita el sistema de pesos y contrapesos que garantiza el funcionamiento adecuado de nuestras instituciones.

La consecuencia ineludible de esta pretensión será eliminar los contrapesos y los límites necesarios al poder, por eso yo les pregunto a las diputadas y a los diputados de esta Sexagésima Octava Legislatura ¿en qué país no se puede impugnar a la autoridad? ¿En qué país no se puede impugnar, debatir la vigencia o permanencia de una norma? En este momento el régimen se quita la máscara, después de 6 años en el poder, se pasó de una visión retro populista a instaurar una república militarizada, eliminando a su paso la división de poderes.

¿Qué es lo que viene? La persecución de la libertad de opinión, viene empezar a llamar fascistas a todo aquel que no piense como a ellos, viene la persecución de quienes piensan en la libertad y son contrarios al imperialismo del régimen, en vez de gobernar, de fomentar la libertad económica, los acuerdos comerciales, dar garantías al Estado de derecho, procurar inversiones, dar certeza jurídica, estamos viendo ante nuestros ojos la muerte de la república; estamos viendo ante nuestros ojos la muerte del México democrático, plural, del federalismo como forma de vida.

¿Por qué ese desprecio al norte, a Chihuahua, a las leyes emanadas de los más grandes debates y en concordancia con los estándares internacionales? ¿Por qué? Esa es la pregunta, los chihuahuenses afortunadamente somos resilientes y somos la cuna de la división del norte, somos los custodios de la república y nos resistimos a la opresión, somos en

estricto sentido, anti frágil y tenemos una historia de linaje combativo de no darnos por vencidos sin presentar batalla.

Es por eso que convocamos a todo un cohorte de patriotas y mujeres soberanas, a dejar atrás las diferencias partidistas porque en este momento el adversario de los chihuahuenses es uno, y es el régimen Centralista; un régimen que ha demostrado ya sus verdaderas pretensiones, por tanto, este es un llamado de emergencia a los estados de la república para que rechacen esta reforma antidemocrática.

Los Estados Unidos de México deben pronunciarse, los parlamentos locales deben respetar los procesos legislativos y deben apelar a que no muera el federalismo, es por eso, que desde la bancada naranja presentamos los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a los Congresos de las entidades federativas a que rechacen el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inimpugnabilidad de reformas a la Constitución Federal, presentado por legisladores del Grupo Parlamentario de MORENA, ya que viola los principios de progresividad, irretroactividad y de seguridad jurídica.

SEGUNDO.- Esta legislatura exhorta a los congresos de las entidades federativas a que cumplan con el proceso legislativo y eviten procedimientos apresurados que transgredan el análisis y debate del proyecto de decreto.

Es momento de un llamado enérgico a la defensa del federalismo, es momento de custodiar la república.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la proposición con carácter de punto de acuerdo presentada]:

[H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Francisco Adrián Sánchez Villegas y, Alma Yesenia Portillo Lerma,, en nuestro carácter de Diputada y Diputado de la Sexagésima Octava Legislatura pertenecientes al Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el fin de presentar una Proposición con el carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar a los Congresos de las Entidades Federativas a que rechacen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inimpugnabilidad de reformas a la Constitución Federal, presentada por Legisladores del Grupo Parlamentario de MORENA. Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El día 22 de octubre de 2024, los senadores Adán Augusto López Hernández, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, así como por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Sergio Carlos Gutiérrez Luna, todos del Partido MORENA, presentaron una iniciativa con carácter de decreto en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal. En la exposición de motivos de la referida iniciativa, se propone "para reafirmar la improcedencia de los medios de control constitucional que tengan por objeto controvertir las adiciones o reformas al Texto fundamental".
2. El día 24 de octubre de 2024, el Senado de la República en sesión vespertina aprobó la iniciativa con carácter de decreto en materia de inimpugnabilidad de las adiciones o reformas a la Constitución Federal.
3. El 30 de octubre posterior, el Pleno de la Cámara de Diputados avaló en lo general y en lo particular, la minuta por la que se reforma el artículo 107 y 105 de la Constitución en materia de inimpugnabilidad de las adiciones y reformas a la Carta Magna, por lo que se turnó a los congresos locales.
4. Uno de los puntos centrales y más alarmantes de la

iniciativa presentada el 22 de octubre, fue la propuesta de reforma al artículo 1º Constitucional, en la cual, se planteó establecer que "las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, pero en ningún caso pueden ser inaplicadas por medio de control de convencionalidad...".

5. Dicha propuesta implicaba eliminar el control de convencionalidad de la Constitución, el cual, es un medio de control que se utiliza para garantizar que las normas nacionales y las acciones de las autoridades del Estado sean compatibles con el marco internacional. Este control es una obligación de todos los órganos jurisdiccionales mexicanos en todos sus niveles.

6. De ahí que, este mecanismo es esencial para que los jueces verifiquen que las normas internas sean compatibles con los tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana entre otros. Empero, al eliminar este medio de control, México corría el riesgo de no cumplir con sus obligaciones internacionales, debilitando la protección de los derechos humanos y limitando el acceso a la justicia. Este instrumento garantiza que las normas internas no vulneren derechos internacionales, por lo que su pérdida implicaría un retroceso en la defensa de los derechos fundamentales, lo cual está prohibido por el propio texto constitucional.

7. Otro de los artículos que serían reformados a través de dicha iniciativa, es el artículo 103 de la Constitución, el cual, actualmente establece que los Tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite por normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución, así como por los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; por normas generales o actos de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la autonomía de la Ciudad de México; y por normas generales o actos de las autoridades de las entidades federativas que invadan la esfera de competencia de la autoridad federal. La iniciativa propone añadir un párrafo a este artículo que señale que "quedan exceptuadas de lo dispuesto en las fracciones anteriores, las reformas y adiciones a esta Constitución, su forma, procedimiento y fondo, contra las que no cabe juicio o

recurso alguno, en ningún caso”.

8. De igual manera, los artículos 105 y 107 de nuestra Constitución han sido objeto de modificaciones significativas. En el caso del artículo 105, se plantea que las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad resulten improcedentes cuando se trate de reformas o adiciones a la Constitución, lo que incluye no solo el contenido material de dichas reformas, sino también su proceso deliberativo, legislativo y la votación correlativa.

9. Como vemos, esta propuesta es alarmante, ya que elimina uno de los principales mecanismos de control constitucional: la posibilidad de impugnar las reformas constitucionales que podrían haber vulnerado derechos fundamentales o violado los procedimientos establecidos. Al declarar la improcedencia de estas acciones, se limita de manera radical la capacidad de los ciudadanos, los legisladores y otras autoridades de cuestionar posibles irregularidades o excesos del Poder Reformador. Esto no solo afecta el equilibrio de poderes, sino que también debilita la protección efectiva de la Constitución y de los derechos humanos.

10. Por otro lado, se propone que el artículo 107 establezca que no procederá el juicio de amparo contra adiciones o reformas a la propia Constitución Federal, incluyendo su proceso deliberativo, legislativo y la votación correlativa. Esta disposición representa una violación clara al Estado de derecho y a la seguridad jurídica, ya que si el Congreso de la Unión, respaldado por el partido con mayoría en turno, decidiera proponer una reforma altamente nociva como permitir la pena de muerte en México, no habría mecanismo alguno para protegernos de dicha medida.

11. De esta manera la propuesta de reforma atenta gravemente contra el Estado de derecho y la seguridad jurídica en México. El Estado de derecho se basa en la existencia de normas claras y mecanismos de control que permitan revisar, cuestionar y enmendar las decisiones de los poderes públicos cuando éstas vulneran los derechos fundamentales o contravienen los principios constitucionales. Al suprimir la posibilidad de impugnar las reformas constitucionales mediante el juicio de amparo, las acciones y controversias constitucionales se debilita el sistema de pesos y contrapesos que garantiza el funcionamiento adecuado de nuestras instituciones.

12. Aunado a lo anterior, la seguridad jurídica, se ve

comprometida al impedir que los ciudadanos cuenten con mecanismos efectivos para defenderse ante cambios en la Constitución que puedan ser contrarios al interés general o violar derechos humanos. Al cerrar la puerta al control judicial sobre el proceso de reforma constitucional, el poder legislativo podría actuar sin límites claros, comprometiendo la estabilidad del orden jurídico y socavando la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.

13. Es sumamente preocupante que se presenten iniciativas de corte autoritario y regresivas, que buscan anular las garantías judiciales y limitar la capacidad de defensa de los ciudadanos ante posibles abusos del poder. Esto no solo pone en riesgo los derechos fundamentales, sino que debilita los principios democráticos que deben regir nuestro sistema jurídico, como lo es el Estado de derecho y la seguridad jurídica.

14. Así pues, dicha iniciativa representa un grave retroceso para los derechos humanos, pues contraviene disposiciones internacionales y atenta contra el principio de progresividad de los derechos humanos. Sin la protección que brinda el control convencional, los juzgadores en México no podrán defender ni salvaguardar los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales.

15. Es dable precisar que diversas organizaciones de derechos humanos, como Amnistía Internacional, el Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" (Centro Prodh), y la Organización Pertenece A.C., han manifestado abiertamente su rechazo a esta iniciativa, considerando que se amenaza gravemente la protección de los derechos humanos y limitan el acceso a la justicia.

16. Ahora bien, es necesario recordar lo establecido en la Constitución General, en los artículos 40 y 41, los cuales estipulan lo siguiente:

"Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental."

"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México,

en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal." Así, de conformidad al artículo anterior, la misma Carta Magna, dispone que los Estados son libres y soberanos en lo concerniente al régimen interior.

17. Por lo anterior, y en virtud de la soberanía y libertad de los Estados que conforman la República, para establecer su régimen interior, es que este Congreso debe exhortar a los demás Poderes Legislativos Locales, a que salvaguarden dichos principios, mismos que sustentan la federación.

Es por lo anterior que proponemos a consideración de este cuerpo colegiado, el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a que rechacen el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de inimpugnabilidad de reformas a la Constitución Federal, presentada por Legisladores del Grupo Parlamentario de MORENA, ya que viola los principios de progresividad, irretroactividad y de seguridad jurídica.

SEGUNDO. - La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas a que cumplan con el proceso legislativo y eviten los procedimientos apresurados que transgreden el análisis y debate de este Proyecto de Decreto.

ATENTAMENTE, FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, DIPUTADO CIUDADANO COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; ALMA YESENIA PORTILLO LERMA, DIPUTADA CIUDADANA].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputado Avitia, ¿con qué objeto?

Adelante.

Para llevar un mayor orden que... ¿Diputada Frías, voto razonado?

¿Alguien más interesado en voto razonado?

Adelante, Diputado Avitia.

¿Diputado, Olson? Debate

¿Diputado, Jorge Soto? Voto razonado ¿voto razonado?

¿Alguien más interesado en participar en voto razonado?

¿En debate?

¿Diputado Olson, quiere cambiar a voto razonado?

Adelante, Diputado Avitia.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Diputada Presidenta, si me permiten todas y todos quisiera hacer primero una moción debido a que este punto de acuerdo es innecesario, ya ahorita ya está concluido el proceso legislativo para la aprobación de la reforma constitucional, en este momento 18 estados ya aprobaron la misma, por lo cual agradecería enormemente a la presidencia someter a... a consideración de esta Soberanía la moción que estoy proponiendo.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA:** Es innecesario compañeras y compañeros que nosotros nos expongamos, nos evidenciamos ante los congresos estatales de que les pidamos que no aprueben en sus legislaturas estatales lo que ya en toda la república está aprobada la reforma.

No nos evidenciamos.

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Le pediría a la Primera Secretaría someta a votación

la moción que ha presentado el Diputado Avitia y me informe el resultado.

Diputado Sánchez, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Si me permite hacer un comentario en torno a la moción que solicita el Diputado.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Le... nada más le pediría primero, terminar de... la votación y le daríamos la palabra.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Es... es en torno a este tema, es precisamente respecto de la moción que se solicita.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Después de la votación podría hacer su comentario.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: No, no perdón, o sea es justamente un comentario.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Muchas gracias.

El proceso no ha concluido, el proceso concluye con la declaratoria que formula el Congreso de la Unión justamente de estas votaciones por parte de las legislaturas de los estados, solamente esa pros... esa precisión que el proceso continúa abierto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias por su comentario, Diputado.

Diputado Estrada, ¿con qué objeto?

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Tengo comentario también respecto de la moción.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presi-

denta.- MORENA: Adelante.

- El C. Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo.- MORENA: Sí, tiene razón el Diputado en lo que expone, sin embargo, en lo que él plantea en el punto de acuerdo no es respecto del proceso, él plantea que se exhorte a los congresos de las entidades federativas y hay 18 congresos en este momento que ya aprobaron la minuta y solo se requieren 17, es decir, lo que él ha planteado en el acuerdo queda sin materia en 18 congresos y además con el número de la mayoría requerida.

No estamos discutiendo aquí la etapa siguiente de una vez que los congresos lo aprueben, ese no fue el punto del Diputado Sánchez, sino, lo que él solicita es que exhortemos a los congresos de las entidades federativas, el problema es que 18 ya lo tiene aprobado y solo se requieren 17, por eso el Diputado Avitia plantea que queda sin materia el punto de acuerdo del... de Diputado Sánchez.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaría someta a votación la moción del Diputado Avitia.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Diputadas y diputados, respecto a la moción presentada por el Diputado Óscar Avitia, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quienes estén por la afirmativa, quienes estén por la negativa y quienes se abstengan.

Pregunto a quienes se encuentran en la modalidad de acceso remoto o virtual para que manifiesten de viva voz el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

- La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.: En contra.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada Edith Palma Ontiveros.

- La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA: A favor.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A favor, Diputado.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA: A usted.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 13 votos a favor, 17 votos en contra y cero abstenciones de la moción.

[Se manifiestan 13 votos a favor emitidos por las y los diputados: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).

17 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC),

Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

3 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT) y Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN).]

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

No se aprueba la moción.

Adelante, Diputado.

Muchas gracias, Diputada Presidenta.

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Con el permiso de todas y todos.

Compañeras y compañeros, existen grandes problemas con los resolutivos de este punto de acuerdo a discusión, el primero, pues que precisamente se está exhortando a las legislaturas cuando ya ahorita lo externábamos, que es innecesario porque faltaría que se concluya el proceso legislativo, pero ya 18 legislaturas estatales ya aprobaron esta reforma a la Constitución.

Y otro, tiene relación a la descortesía legislativa que se ha adoptado con una normalidad pasmosa por el bloque mayoritario de este Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, en cuando indicarle a los congresos cómo deben llevar a cabo sus procesos internos, incluido el propio Congreso de la Unión, resulta de mal gusto que hay un afán protagónico, que se manden documentos oficiales para insultar la independencia legislativa de las soberanías estatales de la república, en materia de reformas a la Constitución evidenciando el desconocimiento en materia jurídica y de los procesos legislativos de esta Soberanía, nos vamos a ver mal compañeros

El segundo problema, tiene relación con solicitar cumplir el proceso legislativo en procedimientos adecuados, yo me pregunto, ¿no es el

procedimiento adecuado esperar que la minuta llegue a este Congreso? ¿No es el proceso legislativo adecuado que se turne a la comisión respectiva para su análisis? ¿No es el prece... el procedimiento legislativo adecuado que la comisión emita un dictamen para que este Pleno lo discuta y lo vote?

El asunto es que la arrogancia política los lleva al extremo de no darse cuenta de las contradicciones inherentes a sus posiciones políticas, por un lado acusan la destrucción de la división de poderes... de poderes pero en claro amasíato con el poder judicial, vulnera la independencia del poder reformador, de la misma forma infieren en los congresos locales, no son capaces de operar bajo las directrices de su normativa interna, se atreven a indicarles a desarrollar su vida legislativa, pero a lo interno se apresuran a votar un punto de acuerdo sin el estudio y el debate del proceso legislativo que nos obliga, definitivamente la politiquería es la principal herramienta Legislativa, ya deberían tenerlo claro, ya no engañan a nadie con sus discursos apocalípticos.

Como cada semana, desde hace ya 3 años no falta en la Tribuna esta retórica alarmista y separatista, mientras saluden a los ideales de la república, ya le explicarán al pueblo de Chihuahua cómo se puede ser al mismo tiempo separatista y republicano, pero ese es el detalle menor, lo preocupante son los discursos que cada vez más han ido subiendo de tono, va buscando polarizar y dividir, buscan construir enemigos internos para rescatar la pésima estrategia electoral que los llevó a ser la segunda fuerza política en el estado o peor aún, están preocupados en la politiquería renegando por qué el pueblo va a decidir con su voto el Poder Judicial, ¿creen que esta es la mejor estrategia electoral? Con razón los resultados que tuvieron a nivel nacional o peor aún, ganando uno solo de los distritos, uno solo de los 300 distritos federales, o en el peor de los casos, perder en Chihuahua la única trinchera que tenían en la capital del mundo, denunciando abusos de sus propios hoy aliados.

Fuera máscaras, no cabe duda que representan lo mismo, perdieron la confianza de la gente porque no dejan de mentir y de especular, pero sobre todo porque su único interés es defender los privilegios de las clases dominantes, con tal de impedir el mandato popular de la reforma judicial, han usado de manera facciosa al Poder Judicial para que descaradamente violente la ley, confieso en lo personal que me falta, que no soy un experto en materia jurídica pero a ustedes no creo que los mueva la ignorancia jurídica en esta materia, pero se obstinan en desconocer lo que la propia Constitución dice y lo que el propio artículo 65 de la Ley de Amparo establece.

La fuerza reaccionaria que los mueve, les impide ver que quienes realmente están destruyendo la división de poderes, son ustedes mismos ¿Qué pasaría si la Suprema Corte de la Justicia de la Nación le pide al Estado de Chihuahua legislar sobre un asunto en particular? Se lo respondo, el Congreso del Estado de Chihuahua se niega, como lo hicieron en materia de interrupción legal del embarazo, no es ingenuidad compañeras y compañeros, es protagonismo.

Por esa razón es necesario hablar de cara a la ciudadanía chihuahuense y explicar pacientemente la reforma a los artículos 105 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En su campaña autodestructiva, la oposición ha dicho que la reforma, número uno, elimina el control de convencionalidad; dos, elimina la posibilidad de defensa de la ciudadanía y vulnera los tratados internacionales; tres, que desaparece el juicio de amparo, la controversia constitucional y la acción de inconstitucionalidad. En el caso del control de convencionalidad es total y absolutamente falso, la reforma no indica que el Estado mexicano abandona la jurisdicción de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos, es decir, México se sostiene en el Pacto de San José y es susceptible a que, por la vía correcta, se determine que alguna parte de su normatividad interna sea violatoria

a Derechos Humanos, pero este tema es más profundo, el control de convencionalidad en sentido amplio lo aplica la Corte Interamericana como lo realizó en los casos de Rosendo Radilla y el Campo Algodonero, no es necesario indicar quiénes gobernaban en esos años.

Ahora bien, el control de convencionalidad en sentido restringido compete a jueces y magistrados y ministros quienes están forzados a interpretar de forma obligatoria conforme a Derechos Humanos, así mismo, en caso de existir dos o más normas aplicables, deben optar por la más benéfica para la persona. La reforma no toca en lo más mínimo el control de convencionalidad.

En cuanto a la violación... violación, perdón, a los tratados interacionales... internacionales, es totalmente falso. La reforma en ningún punto violenta el derecho a la seguridad jurídica de los ciudadanos, mucho menos se realiza un atentado al artículo 25 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, pero lo más grave del asunto, es que sus mentiras llegan a niveles imposibles de creer, se han atrevido a decir que la reforma elimina el juicio de amparo y los recursos de control constitucional, yo les pregunto ¿en qué parte de la reforma se obli... se abroga la Ley de Amparo? ¿En qué parte? Le reto a responder en qué parte de la reforma se abroga la ley reglamentaria del artículo 105 constitucional, la respuesta es tan simple como su razonamiento jurídico, en ninguna.

Yo quisiera agradecer enormemente a la Presidencia de la Mesa Directiva, si me hace el favor la Primera o Segunda Secretaría de dar lectura al artículo 105 de la Constitución.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

Solicito a la Primera Secretaría, por favor de lectura al artículo 105.

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, Primer Secretario.- P.A.N.: Ya está.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

ARTÍCULO 105.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I.- De las controversias constitucionales que, sobre la constitucionalidad de las normas generales, actos u omisiones, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

a) La Federación y una entidad federativa;

b) La Federación y un municipio;

c) El Poder Ejecutivo y el Congreso de la Unión; aquél y cualquiera de las Cámaras de éste o, en su caso, la Comisión Permanente;

- El C. Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes.- MORENA: Gracias, Diputada Presidenta.

Gracias, señor secretario.

Agradezco enormemente su contribución a esta voto razonado... esta exposición de motivos.

Va de nuevo, ¿la Constitución es una norma general? Es pregunta. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la norma Suprema, por normas generales el legislador entiende que se tratan de las leyes generales y las constituciones de los estados, ustedes saben a la perfección que tanto la controversia constitucional, como la acción de inconstitucionalidad, son mecanismos de control para verificar la constitu... constitucionalidad de una norma general conforme a la Constitución; repito, la controversia constitucional, como la acción de inconstitucionalidad son mecanismos de control para verificar la constitucionalidad de una norma general conforme a la Constitución, es un absurdo ético plantear que el control de constitucionalidad permite revisar si la Constitución es constitucional, pedirle a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que lo haga, es atentar contra la división de poderes y eso sí es darle un golpe mortal a la República, no lo que en ocasiones suelen en esa Tribuna decir.

En el fondo lo que quieren es hacer... hacer, es ganar a través del Poder Judicial lo que en las urnas perdieron, estaban acostumbrados a destruir la nación que no saben perder, para ello recurren a estas mentiras tan absurdas, pero, pueden intentar engañar al pueblo, que les crea es otra cosa.

Si algo pueden acusar a la reforma en comento, es de ser una redundancia jurídica, en eso pudiese yo darle la razón, ¿que es una redundancia jurídica? Lo es porque las adiciones al artículo 105 y 107 constitucionales, son elementos jurídicos que ya operan de facto, se realiza la precisión porque actores políticos disfrazados de juzgadores han visto un área de oportunidad al torcer la realidad jurídica nacional.

Así de simple y claro le reto a que presente en esta Soberanía un solo juicio de amparo que haya sido prosperado contra reformas a la Constitución, una sola controversia constitucional que haya revertido una reforma a la Constitución, una acción de inconstitucionalidad en contra de una reforma a la... a la Constitución y voy a parafrasear a uno de los senadores iniciadores, si encuentran una de ellas, aquí mismo yo pido disculpas y se las voto a favor, no pueden porque no se puede prohibir lo que ya está prohibido.

En materia jurídica las autoridades, lo cual incluye al Poder Judicial, solo pueden ejecutar lo que está expresamente conferido, repito, ¿en qué parte del artículo 105 constitucional se faculta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para revisar la constitucionalidad de la Constitución?

Va de nuevo, las mentiras tienen patas cortas, les invitaría a dejar de vivir el mundo apocalíptico que desean para nuestro país, el colmo del asunto es que fueron ustedes mismos quienes reformaron la Ley de Amparo para que no fuera procedente contra las reformas a la Constitución, les invito a dejar de lado la genofobia, Chihuahua no es Tabasco, ni es Sinaloa, en eso tienen razón, pero Chihuahua tiene problemas más profundos en los que exige nuestro esfuerzo político, nuestro esfuerzo cognitivo.

Podemos debatir a profundidad esta y todas las reformas que vengan, pero hagámoslo con altura de miras y crítica constructiva, les invito a dejar de banalizar la realidad, de usar esta Tribuna como arma política o como está sucediendo, como culto a la persona.

En fin, los invito a asumir un rol protagónico en los tiempos presentes para que como legisladoras y legisladores de este heroico Estado de Chihuahua logremos apuntalar nuestra legislación interna para lograr el bienestar, la paz y la justicia social para las y los chihuahuenses.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Gracias, Diputado.

[Aplausos].

Tiene el uso de la voz la Diputada Nancy Frías.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Sí, claro.

Disculpado.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Bien dicen que una mentira contada mil veces se convierte en verdad y miren, lo lograron, les salió muy bien el cuento de proteger la autonomía del Poder Legislativo, cuando en realidad están destruyendo los pilares más esenciales de nuestra democracia y nuestra Constitución.

Pueden tomar la Tribuna una y mil veces, pueden gritar desde la ignorancia, pueden gobernar desde el odio, pero la realidad, más allá de su ceguera autoritaria, es esta, MORENA quiere silenciar a los ciudadanos, reducir los controles democráticos y debilitar la división de poderes.

Vamos a quitarnos la máscaras y decirle a las y los ciudadanos qué significa realmente esta reforma, significa que cualquier cambio a nuestra Constitución por arbitrario o injusto que sea, así es,

por arbitrario o injusto que sea, no pora... no podrá ser cuestionado, ni revisado.

No se equivoquen señores, esto no es solo un cambio técnico, es un golpe directo al sistema de derechos humanos y a la seguridad jurídica de todas y todos los mexicanos.

MORENA nos está diciendo que el Poder Legislativo debe quedar exento de la revisión judicial, díganme, ¿qué es un poder sin gu... ningún tipo de control? Un poder absoluto. Chihuahuenses, que no los engañen, imaginen que se aprobara una forma que limite nuestra libertad de expresión o que criminalice a quienes no pensamos como el gobierno, sin revisión del Poder Judicial los mexicanos, nosotros, no tendríamos forma de defendernos, así de simple.

Esta reforma viola los Derechos Humanos al dejarnos indefensos ante posibles abusos legislativos, yo sé que no todos los compañeros de MORENA estudiaron derecho, pero los que sí son abogados, aunque lo intenten no puede negar una realidad, esto va en contra del principio de progresividad de los Derechos Humanos consagrado en nuestra Constitución, que establece que todos los poderes tienen el deber de avanzar en la protección de nuestros derechos, no de retroceder.

¿Y dónde queda entonces la independencia de los poderes? Su reforma prende concentrar el legislativo un poder incontrolable al eximirlo de toda revisión judicial, ahora bien, volvamos a las clases de derecho.

Este cambio va en contra del artículo 41 de la Constitución que establece el equilibrio entre los poderes y el artículo 17 que consagra el derecho del acceso a la justicia, pero saben dónde está el colmo del cinismo, en el segundo artículo transitorio de esta reforma, donde se establece que las reformas constitucionales deberán aplicarse retroactivamente en los casos en trámite, esto significa que aquellas personas que confiaron en el marco nova... normativo previo y acudieron a

los tribunales en busca de justicia ahora verán sus derechos vulnerados, de verdad, para no creerse.

Y bueno, si están pisoteando la Constitución, nuestra Constitución, qué podemos esperar del compromi... de los compromisos internacionales que México ha suscrito, a limitar el acceso a la justicia esta reforma contradice tratados de Derechos Humanos que México ha firmado como la convecc... Convención Americana de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¿Qué mensaje estamos enviando al mundo? Sigo sin entender, cómo pueden defender esto con tanto orgullo, lo más triste, lo más grave, porque siempre hay algo más grave, es que sus argumentos están contruidos desde el odio y desde la confrontación, con sus afirmaciones coléricas de que se acabaron los privilegios y sus gritos viscerales que presumen el Plan C solo nos están demostrando una cosa, no están gobernando para el pueblo, no están legislando para los ciudadanos, están actuando para demostrar que pueden a costa de lo que sea y por encima del país, ustedes disfrutaban más haber ganado las elecciones que estar gobernando y es que para MORENA no se trata de conseguir justicia, ni de acabar con los privilegios, ni de poner orden, ustedes solo querían que los privilegios cambiaran de bando y ahora que los tienen, sienten que ya lo ganaron todo.

Fíjense nada más, hasta hoy, 8 ministros de la Suprema Corte; 503 magistrados y 342 jueces decidieron no participar en este circo judicial que armó la 4T y renunciaron a sus puestos; más de 800 profesionales del derecho... más de 800 profesionales del derecho, con trayectoria, con experiencia, con formación académica, todos ellos dejaron el Poder Judicial y ¿saben en manos de quién van a quedar? De los que plagieron su tesis, de los que están en la curva de aprendizaje, o peor aún, de los más populares, así las cosas en México.

Sí compañeros, ustedes ganaron, pero perdió el país y espuedo... espero puedan ver a sus hijos,

a los ciudadanos a los ojos sabiendo que están haciendo lo que están haciendo con nuestro futuro y con nuestra democracia.

El Grupo Parlamentario del PAN rechaza firmemente esta reforma, nosotros defenderemos una Constitución que proteja a todos los mexicanos, que garantice sus derechos y que los ampare ante cualquier intento de abuso de poder; en una democracia real el poder no puede, ni debe ser absoluto, ante esta reforma no podemos quedarnos callados, por México, por la justicia y por la libertad que todos merecemos, no nos vamos a quedar callados, cueste lo que cueste y tope hasta donde tope.

Es cuanto.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Para continuar con los votos razonados de forma alternada tiene el uso de la palabra la Diputada Leticia Ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Bueno, voy a hacer un paréntesis porque pues dice quién me antecede que... que estamos gobernando desde el odio, no lo creo... no lo creo así, nada más revisemos qué es gobernar desde el odio, gobernar desde el odio es como gobiernan en Querétaro, es como gobiernan en Guanajuato, el PAN, eso es gobernar desde el odio, gobernar desde el odio es lo que pasó en guana... en... recientemente en Querétaro en donde unas personas que estaban vendiendo sus artesanías de manera honesta los quieren desalojar arro... arrojándoles los perros, eso es gobernar desde el odio, entonces, pues hay que tener mucho cuidado con lo que se dice no.

Se ha hablado mucho de la Supremacía Constitucional pero eso no es más que lo que ya en la jurisprudencia de la Corte se venía trabajando por Décadas, de repente ahora cambian su... su criterio y echan a la basura toda la juris... jurisprudencia realizada, ¿qué significa esto? Esta es una supremacía... bueno la Supremacía Constitucional es una categoría jurídica de carácter superior que

tiene carta de naturalización en la interpretación judicial.

Está... esta supremacía constitucional se refiere a que la Constitución es el texto fundante del orden jurídico mexicano federal, estatal y municipal; la Carta Magna es la que... es el orden jurídico superior, entonces, la Carta... la Constitución... la Carta Magna no puede ser una carta pasiva tampoco, que no pueda ser reformada ¿cómo puede ser reformada la Carta Magna? Aquí lo dije el otro día, a través del artículo 135 constitucional ¿y eso qué significa? Que para poderla reformar no es tan sencillo, necesitas el poder reformador que lo da el Congreso de la Unión y el... y el... y el... y... y los... las dos terceras partes del Congreso de la Unión y de la... y de la... de la Cámara de Senadores, las dos terceras partes, no es... no es... no es que puedas trans... co... corregir y reformar la reforma, perdón, reformar la Constitución así nada más, necesitas ese poder constituyente y lo necesitas en dos terceras partes y para lograr eso, necesitas un... una gran cantidad de personas que puedan votar por una visión y en este caso, por un movimiento de transformación y esa visión de la mayoría de los mexicanos porque quieran o no así es, es la mayoría de los mexicanos.

Recordemos, Claudia... la doctora Claudia Sheinbaum es presidenta por el voto de 36 millones de personas a lo largo y ancho del territorio mexicano y eso significa que entonces esa... esas... ese pueblo que votó por el proyecto de transformación, por el segundo piso, pues votó también por todas las reformas constitucionales que también la doctora estaba proponiendo y entre ellas el Plan C, que es la reforma del Poder Judicial.

¿Por qué se plantea una reforma al Poder Judicial? Porque trabaja bien, porque la Corte y sus ministros resuelven para el pueblo, pues no, resuelven para una camarilla, eso es lo que ha pasado y son quienes están ahí para resolver los asuntos de los poderes fácticos, de los poderes económicos nacionales y extranjeros y eso es lo que no queremos y eso es lo que ustedes no comprenden,

no queremos eso y utilizan a la Corte como el brazo ex... exte... extendido de estos poderes fácticos y ya no... y ya no realizan... ya están omnibi... obnubilados, ya no realizan su trabajo, ya no... no ven, tiraron a la basura la... toda la jurisprudencia inclusive lo que habían de... dicho hace algunos meses o algunos años, o no, ni años, hace un año yo creo, todo lo tiraron ahí y ahora quieren reinventar cosas para hacer mara... maromas jurídicas y poder de alguna manera argumentar con el proyecto de Carrancá, pues un bodrio... un bodrio jurídico.

Entonces la Constitución se reforma de tiempo en tiempo con el empuje que le da la sociedad a sus representantes populares, en las dos cámaras, a no esto no lo dijeron cuando se realizaron las reformas de Peña Nieto ¿verdad? La energética que esa sí iba en contra del pueblo, lo que nosotros estamos haciendo es restaurar los derechos para el pueblo de México.

Miren, las reformas o adiciones a la Constitución general son la expresión más alta de la voluntad soberana del pueblo de México, a través de sus representantes es que se hacen las reformas, las diputados y diputados de la Cámara del Congreso de La Unión y las y los senadores son quienes tienen el poder reformador.

En nuestro diseño Constitucional, las reformas a la Constitución son el resultado de ese proceso que inicia desde que votas a tu representante popular, y es una decisión política colectiva imbuida de una dignidad democrática especial, en consecuencia la reforma a la Constitución no es y nunca ha sido equiparable a cualquier acto legislativo, pues su resultado modifica el parámetro de validez del resto del orden jurídico mexicano, y sujeta la actuación de todas y de todos y de todas las autoridades del Estado.

En esa lógica el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la defensa... la defensa de la Constitución, y si el poder reformador ingresa nuevos artículos a la Constitución estos ya son

parte de la constitución, el Poder Judicial de la Federación tiene a su cargo la defensa de la constitución a través de la interpretación y aplicación de esta, pero no de su modificación y ahora resulta que se quieren... quieren ser el Poder este Legislativo, quitando y poniendo esto sí, esto no, unas cosas sí las reconocen otras no por qué no tienen facultad para eso.

De conformidad con el artículo 135 lo vuelvo a comentar de la Constitución, le compete al Poder Judicial impedir el cambio constitucional, ni modificar la voluntad soberana del pueblo a través de los mecanismos diseñados precisamente para la defensa del orden constitucional, esa siempre ha sido una atribución exclusiva del poder revisor de la Constitución, cuyos actos no son susceptibles de control judicial.

De acuerdo con la tradición Constitucional, la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no pueden ser impugnadas a través de los medios de control constitucional, jurisprudencia de los mismos ministros de la corte.

La Suprema Corte De Justicia de la Nación ha sostenido la improcedencia de los medios de control de las reformas constitucionales, puesto que el poder reformador de la Constitución es Soberano y no puede ser revisado judicialmente. Al hacerlo la Suprema Corte ha expre... ha expresado que el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Constituyente depositó en el poder revisor de la Constitución el caracter... el carácter de un órgano límite, y la potestad soberana de adicionar o reformar el texto constitucional, por lo que sus no se encuentran sujetos a ningún... a ninguno de los Mecanismos de Control Jurisdiccional Previstos en el Orden Jurídico Mexicano.

Se acaban de agregar dos reformas, una reforma al 105 y al 107 y lo único que indica eso es lo que ya en la jurisprudencia se venía trabajando, que

no es posible que la Suprema Corte de Justicia y sus ministros, pues legislen y quieran modificar la Constitución o decir que la Constitución es inconstitucional, eso no es posible.

Y pues ya son 18 Congresos de Estados que han aprobado esta reforma constitucional, y pues ya es parte de la letra de la Constitución, y pues se debe de respetar, y se debe de respetar por quienes tienen la obligación de respetarla que son los ministros las y los ministros de la Corte, por todo eso pues votaremos en contra.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Diputada Nancy Frías, ¿con qué objeto?

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Por alusiones, Diputada.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Nancy Janeth Frías Frías.- P.A.N.: Voy a poner tres ejemplos de gobernar desde el odio.

1.- Es no hacer nada y dejar pasar la muerte de más de 40 migrantes en Ciudad Juárez en el 2023.

2.- Gobernar desde el odio es obligar a los jueces y magistrados a que renuncien y si no se quedan sin su fondo de retiro.

3.- Permitir que conserven los privilegios Zaldívar y Olga Sánchez Cordero, quienes to... no solamente tienen su pensión sino además lo hace... la hacen Diputada y a Zaldívar asesor de gobierno, y el pilón gobernar desde el odio es proteger al Gobernador de Sinaloa, en lugar de proteger a las y los ciudadanos.

Es cuanto.

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Preguntaba al inicio de su intervención la Diputada Ortega, cómo se reforma la Constitución y nos dijo cómo se reforma, cómo dice nuestro ordenamiento que se reforma, pero ref... pero MORENA reforma de una forma distinta, cómo se reforma ahora la Constitución, cómo le venga en gana MORENA, cómo rapidito violando el proceso legislativo, desacatando órdenes judiciales, vaya MORENA reforma como reforma hasta contradiciéndose en su acelere y su responsabilidad haciendo una reforma por ejemplo, donde el 94 y 97 Constitucional, se contradicen en la forma de elegir Ministro, Presidente de la Corte, así reforma MORENA de manera irresponsable y autoritaria.

Preguntaba el Diputado Avitia, cómo y también la Diputada Ortega, cómo una reforma Constitucional puede ser anticonstitucional, por supuesto que lo puede hacer porque la Constitución tiene principios básicos, principios elementales como la progresividad de los Derechos Humanos, por ejemplo, o la división horizontal y vertical del poder público por supuesto que una reforma Constitucional puede ser anticonstitucional, tal lo puede ser que si toda reforma fuera Constitucional, entonces morena no tendría que reformar la Constitución para que sus reformas fueran constitucionales, por supuesto que las reformas que han promovido son anticonstitucionales porque son regresivas, autoritarias, violan derechos laborales acaba con la división de poderes y para acabar amolar principio básico ya no existe, ya no existe la imposibilidad de la retroactividad de la Ley, por supuesto que lo que han hecho es anticonstitucional.

Una Constitución es ante todo un pacto político y social, mediante el en las reglas para la sana convivencia de una nación, no debe ser un instrumento de poder público para someter súbditos, al contrario, debe ser el instrumento jurídico mediante el cual los gobernados imponen limitaciones al poder público de manera que este

no se torne arbitrario y autocrático.

La democracia implica que las decisiones fundamentales de una nación, sean tomadas a partir de un ejercicio de profunda plural y abierta reflexión, plural y abierta reflexión más no que las mayorías impongan mediante una burda superioridad numérica su capri... su caprichosa voluntad a las minorías, les recuerdo en el Congreso de la Unión solo tuvieron el 53% de los votos, en su obra de la democracia falsa y de la verdadera de la representación de todos y de la representación solo de la mayoría de John Stuart Mill, filósofo el liberalismo clásico, la idea pura de la democracia es el gobierno de todo el pueblo por todo el pueblo igualmente representado y no el gobierno de todo el pueblo por una simple mayoría del pueblo.

La minoría debe hallarse tan completamente representada como como la mayoría sin esto no hay igualdad en el gobierno, sino desigualdad y privilegio, una fracción del pueblo gobierna a todo el resto hay una porción a la que se niega la parte de influencia que le corresponde de derecho de la representación.

El Estado Constitucional y Democrático de Derecho se basa en dos grandes principios, los Derechos Humanos y la División de Poderes teniendo el Poder Judicial la indispensable función de contrapeso del Ejecutivo y del Legislativo a fin de frenar sus excesos en el ejercicio del poder, ambos están siendo negados por la mayoría de MORENA.

Inmediatamente todo lo anterior ha sido pervertido en las semanas previas y posteriores al relevo en la titularidad del Poder Ejecutivo Federal, la demagogia es una forma impura de la democracia, consiste en la práctica de ganarse el favor de las masas mediante halagos, concesiones, manipulaciones y estratagemas incluso de tipo emocional, así se ha pretendido vender la demagógica idea de que la elección popular de las juzgadoras y juzgadores es la solución mágica a todos los problemas de la rama judicial.

En los pasados días se han revelado los nombres de quienes integrarán los comités de evaluación para la elección de las personas juzgadoras, y por supuesto no hubo sorpresas todas y todos ellos son personajes incondicionales de MORENA, vaya hasta entre propios integrantes de MORENA se estaban peleando el comité de evaluación, ante este terrible contexto juzgadoras y juzgadores agraviados no solamente en sus derechos adquiridos en una larga carrera judicial, sino también en su dignidad humana han acudido al juicio de amparo, no debemos olvidar que dentro de ese numeroso grupo se encuentran alrededor de 300 mujeres juzgadoras, que indignadas por decir lo menos ante el hecho de que ocupa la titularidad o paradoja quien ocupa la presidencia es una mujer.

Con motivo de los juicios de amparo interpuestos se ha otorgado en múltiples ocasiones la suspensión provisional e incluso la definitiva, en contra de los efectos de la Reforma Judicial mismos mandamientos judiciales que han sido flagrantemente desacatados, tanto por la Presidencia de la República como por la mayoría morenista en el Congreso de la Unión.

Durante semanas la mayoría morenista sostuvo la imposibilidad de someter a control constitucional la Reforma en Materia Judicial, bajo el argumento de que la ley de amparo norma de rango inferior que la Constitución establece su improcedencia, sin embargo, paradójicamente han presentado una iniciativa de reforma a los artículos 103, 105 y 107 de la Constitución Política, con la finalidad de elevar a rango constitucional esa imposibilidad.

Por qué si estaban tan coven... tan convencidos de la imposibilidad jurídica de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pudiera sujetar a control constitucional a reforma en materia... en la materia, ahora pretenden establecer constitucionalmente que esa y toda futura reforma constitucional se ha dada del conocimiento del máximo Tribunal de la República, es una incongruencia total que no hace sino patentizar además de su talante autoritario su error de concepción.

En el colmo de su autoritario propósito pretenden a través de su aberrante artículo transitorio, sobre ceder todas las acciones legales intentadas y que se intenten en contra de la Reforma Judicial y futuras reformas constitucionales, esa mal llamada iniciativa de Supremacía Constitucional no es sino una falacia idea del mandato popular que tiene como objetivo hacer que cualquier reforma constitucional de MORENA, cualquiera sea inmune a la revisión por parte de la Suprema Corte de la de Justicia de la Nación, esa reforma pretende impedir cualquier forma de control sobre el poder reformador de la Constitución, por supuesto es un poder constituido y como tal sujeto a límites.

Poniéndonos a todos en manos de una mayoría legislativa, pues nos lleva retroceso si lo decide esta mayoría nos puede arrebatar nuestros derechos sin que podamos hacer absolutamente nada para evitarlo, esto es justamente el espíritu de la división de poderes limitar al poder.

Incongruentemente quienes hoy buscan ese propósito son los mismos que en el pasado muy reciente, le pidieron a la Suprema Corte que revisara la constitucionalidad... de la Reforma Constitucional en Materia Energética, justo a la que se refería la Diputada Ortega, nuevo importante ingrediente se añade a la actual situación política el proyecto de Sentencia del ministro González Alcántara, que plantea una propuesta ecléctica para superar la crisis constitucional.

Sin embargo, fieles a su estilo los principales actores políticos de MORENA, en la cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores lo han rechazado en automático, para qué leer, para qué analizar, para qué dialogar, rechazo.

El artículo 16 de la Declaración de los Derechos del Hombre del Ciudadano, señala que toda sociedad en la cual la garantía de los derechos no esté asegurada ni la separación de poderes determinada, simplemente carece de constitución.

En MORENA se sienten y se autoproclaman herederos de los próceres y las gestas de nuestra

historia, pero de estar vivos los padres fundadores de nuestra patria los artífices de la República Liberal Mexicana, los que gestaron la revolución de 1910 y promulgaron después la Constitución que hoy nos rige, verían con vergüenza la demagógica hipocresía con la que se conducen.

Un teórico del Estado en su faceta abso... absolutista Thomas Hobbes, sostuvo la sentencia de que la política se entiende como poder en abstracto, es decir, la política es poder, ustedes personifican mejor que nadie esta filosofía al cerrarse al diálogo a las ideas pretendiendo imponer su particular y pragmática visión como de ideología de estado, su democracia autoritaria, su régimen socialista.

Es cuanto.

[Aplausos].

- La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA: Tiene el uso de la palabra el Diputado Alfredo Chávez.

- El C. Dip. José Alfredo Chávez Madrid.- P.A.N.: Gracias, Presidenta, con su permiso.

Muy buenas tardes a todos y a todas compañeros.

En primer término, felicitar al Diputado Sánchez Villegas, porque entiendo que hay voces que no quieren discutir este tema que nos dicen que para qué lo discutimos pues ya lo votaron más de la mitad de los Estados, pero Chihuahua no es un Estado más en Chihuahua el Congreso es plural, en Chihuahua el Congreso tiene fuerzas políticas y en Chihuahua el Congreso no es una Oficialía de Partes del Gobierno Federal, por eso felicito al diputado Sánchez de poner en el debate público y dejar testimonio de lo que hoy está haciendo el oficialismo a la Constitución General de la República, y que tendrán consecuencias que aún no han medido.

En primer término, debo de contestar y volverles a decir compañeros como decía una canción

en el recuento de los daños, ustedes empiezan diciendo una tesis que probablemente es cierta si lo analizamos de una manera muy básica y no se les cae de boca el poder reformador... el poder reformador presente en el 135 constitucional.

Debo decirles diputados de MORENA que el 135 de la Constitución se modificó en el 66, pero no para ser restrictivo al contrario para ampliarlo en el federalismo y se incluye las Entidades Federativas en el Constituyente permanente, es decir, Diputada que ese poder reformador al que usted se refiere en efecto lo da el soberano en el voto y deposita según el 39 de la Constitución, el 40 el 41 y el 42 de la Constitución esa Soberanía la transmite a los poderes del Estado, pero una cosa es que ustedes tengan la mayoría otra cosa es que tengan la razón.

Bajo su tesis Diputada y no quiero que lo tomen a mal porque no es insulto, bajo esa tesis simplista de que somos la mayoría y nos vale gorro porque por ustedes votaron 39 millones de mexicanos de un total de 80 y por nosotros 27 millones, entonces no vengan a decir que ese 47% no es pueblo y no está representado en el llamado poder reformador.

En esa tesis cuando los nazis en Alemania entraron al parlamento por la vía democrática, ese llamado poder reformador inició leyes que categorizar o qué catolo... hicieron para ser más preciso a un grupo de ciudadanos los declararon como no humanos.

Y yo en mis clases de derecho de teoría del Estado les digo a los alumnos es legal esa reforma sí, pero es inmoral, es legal sí porque el poder reformador le había dado los nazis esa posibilidad de modificar incluso su forma de gobierno, no se vaya usted tan lejos el mejor sistema del mundo en lo que respecta en teoría política que hacen los norteamericanos, que es una constitución que habla hermoso de que el pueblo debe elegir a sus representantes, ese mismo poder reformador permitía la esclavitud.

Entonces ¿por qué estamos preocupados? Porque ustedes no pueden venir a cambiar la Constitución y quitar los mecanismos de control constitucional como si nada, y déjenme les explico por qué, a

ver que quede claro no hay controversia sobre una reforma constitucional, está bien no la hay, déjenme le doy una información en 2011 el Estado mexicano o el derecho mexicano inicia una nueva etapa, incluso la corte inicia una nueva etapa en su vida y de ser los que estudiamos derecho buscar siempre el principio de legalidad, es decir, que todo acto esté fundado y motivado cambiamos al principio propersona, entonces Diputada por supuesto que la Corte puede conocer de controversias constitucionales, cuando a un ciudadano uno solo Diputada vulne... aunque se ría... aunque se ría, cuando un solo ciudadano de este país se sienta vulnerado en su derecho, tiene el derecho a acudir un juicio de amparo ese juicio de amparo no lo concedió usted ni la 4t, lo cons... lo hicieron los constituyentes del 57 y Manuel Crescencio Rejón.

Y le voy a leer algo que dijo el generalísimo Morelos, que todo aquel que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario, y usted llegó a esta Tribuna diciendo que cómo era posible que una juez de distrito le dijera que no a la Presidenta de México, porque vive usted en un Estado de derecho diputada, porque justamente el amparo se crea para que el poderoso y para que el poder no sobaje el ciudadano, y el amparo lo tiene que atender cualquier autoridad, desde un modesto policía hasta la Presidenta de la República si Diputada, los ciudadanos tienen derecho a ampararse.

Y vienen aquí a decir que creen en el juicio de amparo, por qué no votamos la reforma al poder judicial que ustedes plantearon por una sencilla razón, teníamos una suspensión provisional que se los enseñamos y sabes qué dijeron ustedes no hay que hacerle caso ese juez corrupto, es decir, yo no sé si el juez sea corrupto no yo estoy de acuerdo en una reforma del Poder Judicial, lo que yo les quiero transmitir de demócrata a demócrata es que tenemos que tener reglas claras en la Constitución, para jugar un juego llamado democracia, porque sabe que ha derecho la Presidenta de la República y lo hubiéramos respetado, decir voy a combatir

ese amparo conforme a la Ley a la Constitución, aunque se ría diputada, aunque se ría.

El proceso de amparo es un juicio que tiene el ciudadano y que la autoría debe ser parte en ese juicio, porque si no estaríamos entrando pues a que la Presidenta ya es Emperatriz de México y yo no lo creo que sea, porque tengo buenas expectativas de ella, es más creo que le han dejado una papa caliente de esta reforma.

Y déjenme les voy a decir otra cosa, voy a leerles lo que ha dicho alguien al cual ustedes respetan mucho un jurista reconocido, y dice este jurista reconocido dos cosas que van a sostener la litis digamos los abogados, he sostenido reiteradamente que todos los medios de control constitucional proceden en contra las reformas constitucionales, déjenme les leo otra... otra frase de este gran jurista, una reforma constitucional que restrinja de manera grave los Derechos Humanos, será... tendrá que ser invalidada por la Corte ¿saben quién lo dijo? Arturo Zaldívar su cuate, su amigo, el jurista de la 4T.

Entonces con manzanitas no, no está el poder reformador en discusión lo que está es que un ciudadano se pueda pronunciar en juicio de amparo contra el proceso legislativo, otra vez contra el proceso legislativo y ustedes lo que hicieron fue violar sus pensiones yo no sé si de jueces corruptos o no, pero a mí como autoridad me obliga a no... a no actuar y a combatir el informe justificado ese juicio de amparo, sabe qué los movió la soberbia rompieron el orden constitucional había amparos y sentencias perdón, suspensiones que negaban la discusión en los congresos de esta reforma, pero ustedes están en la República de la soberbia, ustedes están en la República de por mis pistolas, así el amparo no existe.

Cierro diciéndoles compañeros, que lo peor de esto es lo que hizo y bien me dijo mi amigo Soto que no comparar ese personajillo con Napoleón, lo que hizo este personaje siniestro educado por cierto en una universidad neoliberal la Sorbona de París, el

Senador y mejor amigo del hoy converso Javier Corral, este cómo se llama Adán Augusto y yo ya le voy a enseñar a mis alumnos en la clase de derecho que primero la pirámide de Kelsen, donde estaba la Constitución y los tratados internacionales ahora es la mayoría de MORENA y luego lo que diga la Constitución y Kelsen, pero lo que hizo este... este individuo hasta ustedes lo vieron mal y parece que hay esperanza, qué hizo este individuo pues sacarnos de todas las convenciones y pactos y tratados internacionales por derechos humanos, porque incluye en el primero constitucional que no puede haber ninguna controversia o medio impugnación a la Constitución, imagínense lo que están haciendo, están traicionando la lucha de la izquierda, la lucha de la izquierda se vio reflejada en esa reforma en el 2011 de Derechos Humanos.

Entonces la conclusión está, no estamos discutiendo en absoluto su mayoría, lo que estamos pidiéndoles es que se acaten a los procesos preestablecidos en la Constitución, sí... sí se puede... sí se puede y se debe analizar por la Corte una reforma constitucional, si vulnera Derechos Humanos y qué Derechos Humanos vulnera, pues el acceso a la justicia que es fundamental donde no hay certeza de quién nos va a juzgar.

Y yo por cierto les digo, nosotros somos demócratas y los demócratas obedecemos la Ley ustedes piensan que estamos derrotados moralmente, pero se les olvida que tenemos 80 años combatiendo a tiranos y tiranías y sistemas, y yo les voy a decir una cosa la... la soberbia en política como en la es muy peligrosa, esto que están haciendo va en detrimento de los justiciables, esto que están haciendo no saben en qué broncón se van a meter, esto que están haciendo porque a ustedes no les gusta que la gente se ampare, porque les paran las obras del tren Maya, a ustedes les molesta que alguien esté en desacuerdo con ustedes, por eso quieren eliminar la Constitución y eliminar los la posibilidad de tener medios de control constitucional, para que nadie le diga no a MORENA, para que nadie le diga no a MORENA, porque no ni siquiera se la Presidenta de la República.

Entonces compañeros yo no necesito hablar media hora para decirles que ningún jurista ninguno... ninguno, ha dicho que esta reforma va a ayudar a la justicia en México, yo les pregunto ¿dónde están las reformas a la fiscalía? ¿Dónde están las reformas al Código Penal? ¿Dónde están los paquetes de reforma y Justicia?

Las mayorías compañeros y compañeras de MORENA no son para el imposición son para la construcción, y tienen 6 años gobernando este país y no han construido absolutamente nada, han destruido instituciones... han destruido instituciones y le han quitado derechos a los ciudadanos, yo no voy a ser descortés ni los voy a mandar al basurero de la historia, pero más vale que vayan haciéndose cargo de lo que han hecho con este país en 6 años y lo que van a hacer en estos 6 años, porque ustedes van a ser responsables del detrimento de la justicia en este país, y yo no vengo a defender privilegios de ningún juez, vengo a pedirles que esta reforma que ustedes están impulsando tengan la madurez política para observar, que así sea su mayoría no puede estar por encima de un derecho un ciudadano.

Sí diputados de MORENA, sí se le puede decir no a la Presidenta, se le puede decir no vi amparo y en un estado constitucional de derecho la Presidenta tendrá que acudir a un tribunal, eso se llama división de poderes, la Corte que ustedes desdeñan a nosotros... a nosotros nos ha votado en contra muchos asuntos de Acción Nacional, y no la desdeñamos, si los ministros ganan mucho bájense el sueldo y les votamos a favor.

Saben qué reto les hago, en un pueblo como México donde la política está tan devaluada si le preguntamos al pueblo si quieren quitar los congresos, y si quieren limar a los diputados nos van a decir que sí, qué sigue compañeros lo que el Diputado Sánchez expuso, no tener posibilidad de defensa cuando se atenta contra la vida, la propiedad, el derecho humano a la información, eso sigue.

Pero afortunadamente estas crisis a los que somos republicanos, mexicanos y orgullosamente Chihuahuenses creemos que hay una nueva oportunidad, y esa nueva oportunidad la ha planteado Sánchez de manera muy clara, vamos a revisar el pacto Federal porque no son eternos, en política nadie es eterno y esto nos da la ventaja de que Chihuahua tenga un modelo de Justicia mucho más eficaz, vamos a defender Chihuahua... vamos a defender Chihuahua les guste o no, vamos a defender la Constitución aunque no les guste algunos mecanismos de control.

Es cuanto, Presidenta y muchas gracias.

[Aplausos].

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Gracias, Diputado.

Diputada Ortega, ¿con qué objeto?

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** Por múltiples referencias a mi persona por ambos diputados, Soto y este...

- **La C. Dip. Elizabeth Guzmán Argueta, Presidenta.- MORENA:** Adelante, Diputada.

- **La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA:** De aquí desde mi curul.

Primero, dicen que por qué no aceptamos esta gran resolución ecléctica, no pues si los ministros de la Corte no están para resoluciones eclécticas Diputado, están para dar resoluciones basadas en... en... en sus atribuciones y en lo que sí deben de aceptar y en lo que... que no deben de aceptar, y si ya está en la letra de la Constitución porque ya se realizó la reforma, y porque ya todo... se pasó por todo el proceso para poder reformar, pues lo que tienen que hacer ellos es defender la Constitución, cómo se hizo en la época de Peña Nieto, como se hizo en la época de Calderón, igualito... igualito.

Pero miren, yo les voy a decir exactamente qué es lo que está pasando aquí, esto es una guerra jurídica instrumentalizada que lo que hace

instrome... generar como instrumento el sistema de Justicia para poder perseguir, perseguir inclusive a la Presidenta de la República esa... esas son las ganas, las ansias que tienen verdad, perseguir neutralizar y hasta destruir a sus competidores y adversarios políticos, están utilizando ustedes a la Suprema Corte de Justicia como un brezo político.

Qué hacía, vuelvo a repetirlo Norma Piña en una reunión con Alito y con ministros de la Corte, no... no tremendo saben cómo se llama eso diputados y diputadas Low Fade, y eso es lo que hacen ustedes en otros países los grupos conservadores y retrógradas del mundo, es lo que hacen utilizan los sistemas de Justicia para inclusive hacer golpes de Estado, claro que sí... claro que sí eso es lo que hacen y es lo que han estado subiendo ahí a decir no es más que un... un Low Fade.

Es lo que quieren, pero pues la verdad es que el poder del pueblo por supuesto que hay gente que los apoya a ustedes, hay personas ciudadanas y ciudadanos respetables que apoyan el conserva duro... el... el... el conservadurismo, pero nosotros pues en esta democracia que tenemos, pues se ganó... se ganó así, se ganó... se ganó en... en las urnas y se tiene el poder reformador, y estamos reformando para que este poder... Poder Judicial nunca más sea un instrumento del sistema de Justicia para beneficio de una... de un... de un grupo político, eso es lo que no queremos que pase.

Y por eso lo único que se está haciendo con esta reforma toda la estructura permanece se cambian a los juzgadores, porque qué es lo que ha pasado veámoslo, revisemos, qué han hecho los juzgadores perdonarles impuestos a las personas, sacar de la cárcel a corruptos políticos funcionarios de gobiernos pasados, eso es lo que han hecho y la gente está cansada por eso apoya la reforma al Poder Judicial, en su mayoría.

Y yo no lo du... yo no dudo que... que... que existan juzgadores honestos, es más tienen la oportunidad de ser elegidos por el pueblo, y qué orgullo, y qué

legitimidad llegar ahí a ese puesto en el que están siendo ratificados por el pueblo, eso es lo que yo diría, o sea yo lo que diría es que se sometan al voto popular y su trabajo los respalda no sean parte o instrumentos de un Low Fade.

Es cuanto.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Me permito hacer uso de la voz, por lo que le solicito a la Primera Secretaría asuma esta Presidencia, por favor.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García.- P.R.I.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Antes de iniciar mi int... mi intervención me gustaría dar lectura una frase del insigne José María Morelos y Pavón.

Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario.

¿Qué diría José María Morelos, héroe de la Independencia si viera la reforma que estamos discutiendo? Seguramente estaría avergonzado.

Diputadas y diputados, pueblo de México, pueblo de Chihuahua estamos a un paso de la dictadura legislativa sí, aunque le resulte incómodo escucharlo y aceptarlo esta reforma constitucional es un paso a un régimen impositivo ¿dónde queda el derecho humano de acceso a la justicia? ¿Dónde queda la tutela judicial efectiva? ¿Dónde dejan el acceso a un recurso efectivo? Como lo señala la convención americana de los Derechos Humanos.

Esta reforma que pretende cerrar cualquier posibilidad de revisión judicial es un suicidio para la propia Constitución ¿qué va a impedir que se eliminen o restrinjan derechos humanos? ¿O que se creen mayorías ficticias? ¿O que se afecte la forma de gobierno, la división de poderes, o

el Federalismo? Ya muchos expertos abogados reconocidos lo han comentado, esta reforma puede acabar con el Estado de derecho.

No solo se afecta la seguridad jurídica de las y los ciudadanos sino también el régimen democrático, con ella se silencian las voces y las opiniones Diferentes, la Constitución no solo es Ley Suprema sino de vigencia permanente, no vaya a ser que les pase como a Robespierre en la Convención Nacional Francesa que terminó guillotinado por sus propias decisiones, no olviden y se ha comentado en esta Tribuna en diversas ocasiones, no olviden que el cargo es pasajero y que en política ninguna victoria, pero tampoco ninguna derrota, son eternas.

Pero como sé que difícilmente los haré cambiar de opinión, me dirijo al pueblo de México y al pueblo de Chihuahua, a las madres y padres de niños con cáncer que con esta reforma ya no procederán sus amparos para obtener sus medicinas, a las comunidades ejidales que ya no podrán presentar amparos contra afectaciones o expropiaciones ilegales, a las madres buscadoras que ya no procederán sus amparos contra los actos arbitrarios de los policías, a los familiares de los más de 100 mil personas privadas de su libertad por prisión preventiva oficiosa, sí esa figura que hace tiempo se declaró inconvencional y que no han querido eliminar.

A todas y todos ustedes ciudadanos de México y de Chihuahua, les invito a que hagamos un acto de reflexión y veamos la gravedad de esta medida no solo se trata de la reforma constitucional, sino de controlar todo el Sistema Jurídico Mexicano de aplicarlo a modo y como quiera la 4T.

La reforma no solo es parte de la venganza política instrumentada por MORENA en contra del Poder Judicial, es en realidad el inicio de una dictadura que afectará sin límites ni frenos a toda la población en sus libertades y derechos, lo que ayer criticaban con furia hoy lo imponen sin pudor eso es algo muy grave que no debemos pasar por alto, porque

México es más que un movimiento, es más que una transformación, México es una gran nación y por eso en el PRI es nuestro deber defenderlo.

Es cuanto.

[Aplausos].

- El C. Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón, en funciones de Presidente.- P.A.N.: Tiene el uso de la voz el Diputado Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Desiste de su participación, adelante.

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Listo.

Si no hubiera alguna otra participación.

Una vez agotadas las participaciones.

Diputado Sánchez, ¿con qué objeto, Diputado?

¡Ah! Muy bien.

Tiene el uso de la voz el Diputado Francisco Sánchez, adelante.

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Gracias, Diputado Presidente.

Me parece...

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Adelante...

- El C. Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas.- M.C.: Importante retomar una expresión que se realizó hace un momento en la Tribuna, respecto de la dimensión de los triunfos y las derrotas en la vida política, porque me parece que se ha recurrido en las últimas sesiones a este argumento bajo la idea de que la victoria es eterna y que las derrotas también lo serán, y se ha hecho referencia a que, en el pasado proceso electoral Movimiento Ciudadano obtuvo uno de los 300 Distritos Federales, yo voy a recordar la elección Federal del 2015 en donde MORENA obtuvo 3.3 millones de votos y

hoy gobiernan.

Movimiento Ciudadano en este proceso electoral a nivel nacional obtuvo 6.5 millones de votos, por tanto, el llamado es justamente a contener estas ansias que a veces se desbordan en la victoria política, porque el resultado trae como consecuencia lo que estamos enfrentando precisamente hoy.

Y justamente hoy se decía por parte del Diputado Avitia si le mostraban alguna acción de inconstitucionalidad, alguna controversia, algún Amparo que hubiera procedido en contra de una reforma constitucional, bueno pues hoy se me ha notificado una suspensión definitiva ya de carácter definitivo en torno a la mal llamada reforma al poder judicial.

Y le pido al equipo técnico de este Congreso si es tan gentil de proyectar justamente los efectos que se otorgan en esta suspensión, que si se logra apreciar por parte de la audiencia aquí se puede leer lo siguiente.

[Imagen].

La Legislatura del Estado de Chihuahua, se abstenga de realizar las adecuaciones a las constituciones locales y leyes secundarias que correspondan, así como la promulgación de las mismas a la reforma judicial constitucional dentro del plazo de 180 días naturales, a partir de entrada en vigor del decreto relacionado con la renovación de la totalidad de los cargos de elección del Poder Judicial Local.

Por tanto, existe una suspensión definitiva vinculante específicamente para este Congreso del Estado, y eso no los priva indudablemente de la posibilidad de presentar esa iniciativa que se ha dicho para la adecuación, lo que sí nos impide es de legislar al respecto.

Por tanto, creo que es pertinente este análisis porque se ha tratado por todos los medios de evitar la discusión de este tema en este Congreso,

ustedes recordarán en sesiones previas la toma de esta Tribuna, hoy una moción presentada tratando de evitar que el tema se discuta de frente a la ciudadanía chihuahuense, porque estoy seguro... estoy seguro que en su fuero interno saben que está mal, saben que no es democrático lo que se está realizando.

El poder reformador y aquí vuelvo a las votaciones, sí efectivamente hay una mayoría artificial, debemos decirlo porque no se obtuvo la votación necesaria para alcanzar la representación que se tiene en las Cámaras y que fue alcanzada a través de diferentes mecanismos, pero lo que sí es importante referir en este espacio es que ese poder reformador se está dando más poder a sí mismo, lo pertinente en todo caso sería, que el transitorio estableciera una salvedad para siguientes legislaturas, sin embargo, aquí se revelan justamente las tentaciones que hay en esta concentración de poder.

De ninguna forma es sostenible el restringir los derechos a la ciudadanía, para poder interponer estos recursos a las legislaturas de los estados que es a quienes sí representamos en este Congreso para interponer controversias constitucionales, a la Comisión Nacional, Comisiones Estatales de Derechos Humanos, para interponer acciones de inconstitucionalidad, por ejemplo, cuando se violan Derechos Humanos de las Mujeres, o cuando se violan Derechos Humanos de Comunidades Indígenas, o de la Diversidad Sexual, eso es precisamente lo que se busca aprobar.

Por tanto, es pertinente este mensaje que se debe mandar desde el Congreso de Chihuahua, de resistir ante esta tentación de concentración del poder que avanza... que avanza de manera lacerante y sobre todo, el mensaje claro que Chihuahua resistirá y resistirá de pie y de forma digna, con la frente en alto porque estamos seguros que estamos defendiendo lo correcto.

Muchas gracias, Presidente.

- **El C. Dip. José Luis Villalobos García,**

en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

[Aplausos].

Muy bien, una vez agotadas las participaciones procederemos a la votación, por lo que le solicito a la Segunda Secretaría actúe en consecuencia.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputadas y diputados, respecto al contenido de la proposición con carácter de punto de acuerdo antes leída, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

Quien esté por la afirmativa, quienes estén por la negativa, quienes se abstengan.

También pregunto quienes se encuentran en la modalidad remota o virtual, para que de viva voz manifiesten el sentido de su voto.

Diputada Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Diputada Irlanda Dominique Márquez Nolasco.

- **La C. Dip. Irlanda Dominique Márquez Nolasco.- P.T.:** En contra.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputada Edith Palma Ontiveros.

- **La C. Dip. Edith Palma Ontiveros.- MORENA:** En contra, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputada María Antonieta Pérez Reyes.

- **La C. Dip. María Antonieta Pérez Reyes.- MORENA:** En contra, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputada Carla Yamileth Rivas Martínez.

- **La C. Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.- P.A.N.:** A favor, Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Diputado.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** A la orden.

- **La C. Dip. Edna Xóchitl Contreras Herrera.- P.A.N.:** Si puede tomar mi voto, por favor, a favor.

- **El C. Dip. Luis Fernando Chacón Erives, Segundo Secretario.- P.R.I.:** Diputada Xóchitl... Edna Xóchitl Contreras Herrera.

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 17 votos a favor, 11 en contra, cero abstenciones del contenido de la proposición antes leída.

[Se manifiestan 17 votos a favor emitidos por las y los diputados: Roberto Marcelino Carreón Huitrón (PAN), Luis Fernando Chacón Erives (PRI), José Alfredo Chávez Madrid (PAN), Edna Xóchitl Contreras Herrera (PAN), Nancy Janeth Frías Frías (PAN), Roberto Arturo Medina Aguirre (PRI), Saúl Mireles Corral (PAN), Carlos Alfredo Olson San Vicente (PAN), Ismael Pérez Pavía (PAN), Alma Yesenia Portillo Lerma (MC), Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías (PAN), Carla Yamileth Rivas Martínez (PAN), Francisco Adrián Sánchez Villegas (MC), Jorge Carlos Soto Prieto (PAN), Joceline Vega Vargas (PAN), José Luis Villalobos García (PRI) y Arturo Zubía Fernández (PAN).

11 votos en contra, expresados por las y los legisladores: Jael Argüelles Díaz (MORENA), Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Octavio Javier Borunda Quevedo (PVEM), Rosana Díaz Reyes (MORENA), Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Elizabeth Guzmán Argueta (MORENA), Irlanda Dominique Márquez Nolasco (PT), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Edith Palma Ontiveros (MORENA), María Antonieta Pérez Reyes (MORENA) y Magdalena Rentería Pérez (MORENA).

5 no registrados de la y los legisladores: América Victoria Aguilar Gil (PT), Herminia Gómez Carrasco (MORENA), Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez (PRI), Brenda Francisca Ríos Prieto (MORENA) y Pedro Torres Estrada (MORENA).]

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acuerdo en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 73/2024 I P.O.]:

ACUERDO No. LXVIII/PPACU/0073/2024 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, a que rechacen el Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inimpugnabilidad de reformas a la Constitución Federal, presentado por Legisladores del Grupo Parlamentario de Morena, ya que viola los principios de progresividad, irretroactividad y de seguridad jurídica.

SEGUNDO.- La Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Congresos de las Entidades Federativas, cumplan con el proceso legislativo y eviten los procedimientos apresurados que transgreden el análisis y debate de este Proyecto de Decreto.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos conducentes. D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA, DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA;
SECRETARIO, DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN;
SECRETARIA, DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN

ERIVES].

Se instruye a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, elabore las minutas y las envíe a las instancias competentes.

7.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- El C. Dip. José Luis Villalobos García, en funciones de Presidente.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para el martes 5 de noviembre a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la sesión ordinaria.

Siendo las catorce horas con veinticuatro minutos del día 31 de octubre del año 2024, se levanta la sesión.

Muchas gracias por su presencia.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
I PERIODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Elizabeth Guzmán Argueta.

Vicepresidentes:

Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez.

Dip. José Luis Villalobos García.

Secretarios:

Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón.

Dip. Luis Fernando Chacón Erives.

Prosecretarios:

Dip. Alma Yesenia Portillo Lerma.

Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente.

Dip. Rosana Díaz Reyes.

Dip. América Victoria Aguilar Gil.